PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GAONTA, Ministerie de la Gebernación, pisc entresuele. PROVINCIAS: En lus Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañande valeres de fácil cobro.

Los anuncios y Toda Clase de Reclanaciones se reciber en dicha Administración de la Gageta de Madrid, de doce é cuatro de la tarde, todos los dias, menos los fostivos. En la misma eficinajse hallen de venta ejemplares de esta publicación eficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las suscriciones será adelantade, no admities dese sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte à los señores suscritores no realicen el page de cualquiera recibe de este periódico oficial sin fijar la atenciéa en su logitimi lad, comparandole cen les de meses anteriores.

GACEIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Castro y Teijeiro, Magistrado de la Audiencia provincial de Granada.

Dado en Palacio à trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por jubilación de D. José García Marzal, á D. Francisco Palau y Sagrera, excedente de la misma categoria.

Dado en Palacio à trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon. so XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en promover en el turno 3.º, destinado á los excedentes ó al ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Luís Funes, á D. Alvaro Abascal y Abascal, que sirve igual cargo en la provincial de Santander.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Alvaro Abascal y Abascal. Se le expirtió el título de Abogado en 24 de Agosto de 1868, habiendo ejercido la profesión durante más de tres años.

Ha sido Juez municipal de San Roque de Río Miera.

En 23 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Castro Urdiales, de entrada; tomó posesión en 21 de Febrero siguiante.

En 27 de Septiembre del mismo año trasladado, á sus dedescos, á la de Laredo.

En 20 de Marzo de 1874 á la de Atienza.

En 20 de Abril de dicho año á la de La Bañeza.

En 24 del mismo mes á la de Ramales. En 11 de Octubre de 1875 á la de Villaresyonarie

En 30 de Abril de 1877 á la de Navahermosa. En 11 de Junio del mismo año á la de Potes.

En 13 de Marzo de 1879 se le promovió á la de Dolores, de

En 3 de Abril del citado año se le declaró cesante por renuncia.

En 21 de Marzo de 1881 fué nombrado para la Promotoria de Lucena, de ascenso (Córdoba); tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En 13 del mismo mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de entrada; tomó posesión en 8 de Mayo.

En 9 de Mayo de 1883 promovido al de Astorga, de ascenso; tome posesión en 27 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1886 promovido al de Burgos, de término; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 29 de Octubre de 1888 promovido en el turno 4.º á Magistrado de la Audiencia de Linares; posesión en 22 de Noviembre siguiente.

En 26 de Noviembre del mismo año trasladado, á sus deseos, á la de Santander; posesión en 22 de Diciembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Granada, vacante por jubilación de D. Manuel Castro, & D. Francisco Aparisi y Collado, excedente de la misma categoria.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional à la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Cadiz a D. Rafael Atienza y Ramirez Tello, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Rrina Regente del Reino.

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Auciencia territorial, à D. Inocencio Estevan y Roldan, que sirve aquel cargo en la provincial de Almería.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tojada.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REV D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, à D. José Jiménez Troyano, que sirve aquel cargo en la provincial de Cádiz.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia Manuel Aguirro de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Francisco de Aranda y Ortiz, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Almería, vacante por jubilación de D. Inocencio

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado a los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Santander, vacante por promoción de D. Alvaro Abascal, á D. Rafael González de Cossio, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Amador Encina y Cebrián, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle à la plaza de Magistrado de la de Alicante, vacante por defunción de D. José Cap-

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Menuel Aguirre de Tejada....

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por jubilación de Don José Jiménez y Troyano, a D. Guillermo Raigón y Velaz quez, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Avila, vacante por defunción de Don Raimundo Naveira, á D. Rafael Molina y Fernández, excedente de la misma categoria.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Wejada,

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigenta;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por traslación de D. Pedro Amador Encina, á D. José María de Vivanco y Zorrilla, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Hipólito Valdés y Ortiz, Magistrado agregado con el carácter de supernumerario a la Audiencia provincial de Caceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el ERY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que pase à prestar sus servicios con igual caracter en el Ministerio fiscal de la misma Audiencia. Aleka ex element and invade

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas por el Teniente General D. José Lasso y Pérez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitirle la dimisión del cargo de Comante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, Capitan general de Valencia; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra.

Marcelo de Azearraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonx XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, Capitan general de Valencia, al Teniente general D. Antonio Molto y Diaz Berrio, actual Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejércite, Capitan general de Castilla la Vieja y Galicia.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia, al Teniente General D. Manuel Macias y Casado, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de las islas Canarias.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de las islas Canarias al Teniente General D. Francisco Gamarra y Gutiérrez.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Marcelo de Azcarraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Rrina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército al Geral de Brigada D. Francisco Canella y Secades.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Marcelo de azcarraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Joaquín Gutiérrez y Villuendas, y de con formidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia 11 de Julio de 1895, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Marcelo de Azcarraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Fernando de Vivar y Gazzino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en concederie la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia 5 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocien tos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azenraga.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Capitán de navio de primera clase de la Armada D. Manuel Acha y Olózaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, à propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocieratos noventa y seis

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga.

Vista la comunicación telegráfica del Capitán general de la isla de Cuba, fecha 14 del corriente mes, dando cuenta de la sentencia de pena de muerte dictada en juicio sumarisimo contra el prisionero de guerra incendiario Antonio Acosta y González:

Tomando en consideración el estado de gravedad en que se encuentra por consecuencia de las heridas recibidas en el combate, según manifiesta la referida Autoridad;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conceder, de acuerdo con el Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta à Antonio Acosta y González, conmutándosela por la inmediata correspondiente.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de «zcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se compren por gestión directa à los representantes en la Habana de la casa Laval, de Suecia, dos turbinas de vapor y dos reostatos para la instalación del alumbrado eléctrito en el Hospital militar de Alfonso XIII de la referida plaza.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraa mirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitan de navio de primera clase D. Marcial Sancnez y Barcaiztegui.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochacientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina, José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navio de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitan de navío D. Francisco de Paula Liaño y Fernandez Cossio.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina, José Maria de Boranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Marcial Sáochez y Barcaíztegui cese en el cargo de Comandante de la provincia maritima de Valencia y Capitán de su puerto; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina, José Maria de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Comandante de la provincia ma. ritima de Valencia y Capitán de su puerto al Capitán de navio de primera clase de la Armada D. Salvador Carvia y López.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina, José María de Beranger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, decretada por el Gobernador de Alicante en 26 de Febrero último, este alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 4 del actual, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, que ha sido decretada en 26 de Febrero último por el Gobernador civil de Alicante.

De los antecedentes resulta que, previamente autorizado para ello, el Gobernador expresado nombró un Delegado de su Autoridad para que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Nucia, de la que, entre otros particulares, aparece: que los libramientos sujetos al descuento del impuesto sobre sueldos y asignaciones han sido expedidos por una cantidad, que es la que resulta intervenida en los libros de contabilidad, y luego al liquidar la á que ascienden los indicados impuestos ha sido aumentado en la operación de liquidación el importe de cada libramiento lo necesario para que, descontado, resultase el importe de este último; que por tres libramientos del corriente año económico se han pagado al Alcalde D. Vicente Garcia Grau pesetas 89'10 por cuenta de imprevistos y por haber conducido caudales á la capital para ingre sarlos en diversas dependencias, cuando en el cap. 9.º, articulo 16 del Presupuesto, existe consignación especial para cubrir este servicio, sin que à los libramientos se acompañe el acuerdo del Ayuntamiento dispo niendo su pago; que por otros tres libramientos de este año han sido satisfechos á diversos perceptores con cargo al capítulo de imprevistos varias cantidades, sin que consten unidas á los libramientos las certificaciones de los acuerdos de la Corporación municipal autorizando los pagos; que por otros tantos libramientos del expresado año se han satisfecho á diversos individuos 420'75 pesetas por material de escritorio y otros conceptos, sin que se justifiquen los referidos pagos en forma alguna; que con cargo al capítulo de imprevis tos se han satisfecho á la banda de música 148.50 pesetas, existiendo en el presupuesto consignación para funciones y festejos, y no acompañándose certificación de acuerdo alguno disponiendo el pago; que se han pa gado á María Lloret 198 pesetas en concepto de viuda de Pascual Ibarra y por gratificación a este por sus trabajos y material invertido en la confección del reparto de territorial sobre rústica y urbana, no acompañándose co pia de testamento ó testimonio de declaración de herederos, como está prevenido, puesto que el pago excede de 125 pesetas; que a Bartolomé Gualde se le han pagado 148'50 pesetas por el importe del carbón gastado para la fabricación de caladestinada a la reparación de fuentes y otras obras del común, excediéndose de la cantidad presupuesta para esta atención, y no justificándose los referidos pagos en ninguna forma legal, sin que tampoco se acredite haberlos autorizado la Corporación municipal; que el Alcalde ha cobrado 28'96 pesetas, sin que documento alguno justifique la percepción de esta cantidad; que el Ayuntamiento acordó celebrar la subasta de arbitrios municipales relativos al horno de pan cocer, matadero y puestos públicos, por el tipo en que figuraban presupuestos en el anterior ejercicio, y al formar y aprobar el presupuesto à que corresponden estos arbitrios, se consignó menor cantidad de la acordada anteriormente, sin justificar la causa de esta modificación; que los libros de contabilidad no se llevan con las formalidades legales, careciendo de la diligencia de apertura, foliación, rúbrica, sellos y reintegro, sin aparecer en ellos las operaciones deliperíodo de ampliación, dando lugar á que no puede apreciarse el verdadero estado económico del Municipio; que las cuentas municipales del 94-95 aparecen aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones de 18 de Enero y 17 de Febrero del corriente año, sin estar firmados los dictamenes del Regidor Síndico y Comisión al efecto nombrada, consignándose en el acta de la Junta municipal que fueron censuradas por aquél y cuidadosamente examinadas por la expresada Comisión, apreciándose también la falta de justificantes relativos á las expresadas cuentas; que ha desaparecido un expediente por el que se ha reconocido á la viuda de D. Vícente Mas cierta cantidad, cuya justificación y legalidad no puede comprobarse por haber asimismo desaparecido los presupuestos y libros de contabilidad del 82-83 y 83-84; que existen pendientes de cobro en favor del Municipio 27.557.27 pe-

consumos y arbitrios y recaudadores del impuesto referido, sin que conste haber practicado la Corporación casi diligencia alguna para hacerlos efectivos, y que en algunas de las oblgaciones de las que figuran en el protocolo de las de Positos, aparecen en blanco los nombres de los fiadores, y en las demás están admitidos como tales fiadores individuos que son deudores.

Una vez terminada la visita fueran ofdos los Concejales, los cuales alegaron en su descargo cuanto sestimaron oportuno.

El Gobernador de la provincia, por resolución de fecha 26 de Febrero último, cumplimentada en 29 siguiente, acordó la suspensión en el ejercicio de sus cargos de cinco Concejales, nombrando en su reemplazo igual número de ex Concejales, con el carácter de interinos, y otro para cubrir una vacante existente en dicho Municipio.

En el expediente consta que el día 12 de Mayo, del corriente año, ó sea diez días antes del señalado para la elección parcial de un Diputado provincial, fueron reintegrados en sus cargos tres que se presentaron de los cinco Concejales propietarios suspensos, cesando, por consiguiente, otros tantos interinos hasta el día 27 del repetido mes, en que fueron propuestos, como igualmente el día 2 de Abril vo vieron a ser reintegrados cuatro en sus cargos, en los cuales es de suponer habrán continuado hasta el día 27 siguiente.

La Subsecretaria de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión.

Considerado que los heches relatados en el extracto que precede demuestran que la Administración municipal de Nucia se halla abandonada, y que de esta faita son responsables los Concejales que forman ó constituyen su Ayuntamiento:

Consideran to que entre los cargos mencionados hay algunos que revisten, al parecer, caracteres de delito:

Considerando que si bien la providencia de suspensión es de fecha 26 de Febrero, sin embargo, del expediente aparece que de los cinco Concejales suspensos tres fueron reintegrados en sus cargos el 12 de Marzo hasta el 27, y cuatro desde el 2 de Abril hasta, es de suponer, que el 27 siguiente, no habiéndose reintegrado á todos por no haberse presentado:

Considerando que los Concejales que no se presentaron á tomar posesión de sus cargos lo hicieron voluntariamente, y en su consecuencia, es evidente que respecto á ellos debe también considerarse suspendido el plazo de suspensión;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Alicante, por la que suspendió á cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, y pasar los antecedentes à los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Alicante.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de esa capital, decretada por V. S. en 28 de Febrero último, ha emitido con fecha 8 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de Lérida. que ha sido decretada en 28 de Febrero último por el Gobernador civil de la citada provincia.

De los antecedentes resulta que, girada una visita de inspección por un Delegado del Gobernador a la Administración municipal de Lérida, de la misma aparecen, entre otros particulares: que en los años 91 á 93 se retuvieron en concepto de descuento á los empleados de consumos 1.240 pesetas 74 céntimos, con las que se pagaron los alquiteres de oficinas militares, y en el 03-94 se elevó el descuento á 2.634'11 pesetas, con lo que se satisfizo, además de los citados alquileres, trabajos hechos por un tal Barca, desconocido en la capital; música, carteles y pregones de festejos públicos; una factura de géneros á los Sres. Fené y Suñé, honorarios al Sr. Castella y otras cantidades à Ramón Tolo, cuyo concepto se lignora; y desde 1.º de Julio 94 á 30 de Marzo del 95, en que cesó el descuento, ascendió á 1.390 pesetus, con lo que se pagó, además de los alquileres, 50 pesetas al Alcalde por gastos de un sorteo, de-

setas, de las cuales adeudan 19.979 les arrendataries de giando intacta la consignación para quintas; 15 pesetas por servicios que no constan à Juan Buile gratificación al Fiel del Puente del Principe por cambio de calderil a. y diversas cantidades por la música para la procesión d 1 Hospital civil y por otros conceptos; que en sesión de 3 de Agostoidel 94 se redujo el descuento al 6 por 100 desde 1.000 pesetas para arriba, y al 3 por 100 à los de sueldo inferior, á contar desde Julio del 94; que á pesar de hacerse constar que el descuento era para el Estado, no se ingresó en el Tesoro ni en el Municipio, formándose cuenta particular y dándosele inversión discrecional por córdenes verbales y escritas de los Alcaldes; que se entregaron 931'31 pesetas por el Depositario al encargado ó capataz de obras del Ayuntamiento para hacer el depósito y tomar parte en la subasta de obras de la nueva carcel, abonando la Junta de constitución al Ayuntamiento, por conducto de este supuesto contratista, la suma de 8.738'59 pesetas en concepto de devolución de depósito y obras realizadas, de cuya suma sólo se han satisfecho al parecer 8.120 50 pesetas por ór tenes verbales del Alcalde, sin más formalidades que las relaciones de jornales de trabajadores, facturas de industriales y varios recibos, entre los que figuran los del Contador y Depositario, gratifi ados cada uno con 200 pesetas por la dirección y administración de las ob as el primero, y el segundo á título de honorarios por les cobros y pagos efectuados, apareciendo 618 34 pese as de saldo á favor del Ayuntamiento, á pesar de todo esto; que por orden del Alcalde se hizo cargo el Depositario de cantidades recaudadas por la Junta de damas y A ociación de jóvenes para gastos de la guerra de Melilla y que no llegaron á invertirse en este objeto y no han sido ingresadas en Caja, sino que se han gastado en parte, formando, como con el descuento, una cuen a particular, à la que por todo justificante van unidas unas relaciones de jornales y facturas con el conforme del vigilante capataz.

Una vez terminada la visita fueron oidos los Concejales suspensos, no consiguiendo sus manifestaciones desvirtuar la gravedad de los cargos que contra los mismos del expediente aparecen.

El Gopernador de Lérida, por resolución de fecha 28 de Febrero último, acordó suspender en sus cargos à 11 Concejales del Ayuntamiento de que se trata, nom. brando en sustitución de los mismos otros interinos, á más de otro para cubrir una vacante que existía.

En el expediente consta que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la ley Electoral, fueron los Concejales suspensos reintegrados en sus cargos el dia 2 de Abril pasado.

La Subsecretaria de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión, paran lo además los oportunos antecedentes á los Tribunales de justicia.

Ahora bien:

Cons derando que los cargos que del expediente aparecen contra les Concejales suspensos son de tal gravedad que justifican cumplidamente el correctivo impuesto á los mismos por el Gobernador de la provincia indicada:

Considerando que algunos de ellos revisten al parecer caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la provi. dencia de suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de Lérida, decretada con fecha 28 de Febrero último por el Gobernador de la provincia, y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo & V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Lérida.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL-OBDEN

Exemo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar Catedra. tico de Cálculo diferencial é integral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, à D. Zoel García de Galdeano, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta como Catedratico de Geometría y Geometría análitica en la referida Universidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Zoel García de Galdeano.

Licenciado en la Facultad de Ciencias (Sección de exactas) en 4 de Julio de 1871, habiendo obtenido los premios de Zoología, Botánica, etc., Química general, Ampliación de Fisica experimental, Complemento de Algebra, Geometría analítica y Cálculo diferencial é integral.

En 7 de Julio de 1872 fué aprobado en los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias (Sección de Física), habiendo obtenido la calificación de Sobresaliente en Fluídos imponderables, Química inorgánica y Química orgánica.

En 17 de Junio de 1872 fué aprobado en los ejercicios del grado de Filosofía y Letras.

En 30 de Junio de 1881 fué aprobado en el grado de Doctor en Ciencias (Sección de Exactas).

Por Real orden de 15 de Junio de 1881 fué nombrado, en virtud de oposición y como propuesto en primer lugar, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Ciudad Real, de cuyo cargo tomó posesión en 23 del mismo mes, cesando en él, por permuta, en 12 de Ostubre de 1882.

Por Real orden de 22 de Septiembre de 1882 fué nombrado, en virtud de permute, Catedrático numerario del Instituto de Almería; tomó posesión en el del Cardenal Cisneros, autorizado al efecto por la Dirección general de Instrucción pública en 13 de Ostubre siguiente, cesando en 25 de Diciembre de dicho año.

Por Real orden de 30 de Noviembre de 1882 fué trasladado al Instituto de Toledo, en virtud de concurso, tomando posesión en 26 de Diciembre del mísmo año. Por Real orden de 6 de Mayo de 1889 fué nombrado, en virtud de concurso, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, tomando posesión de la cátedra de Geometría y Geometría analítica de dicha Facultad en 4 de Julio del mismo año.

Por Real orden de 28 de Julio de 1892 fué declarado excedente, cesando en 31 del mismo mes.

Por Real orden de 1.º de Septiembre de 1893 fué repuesto en su cátedra de Geometría y Geometría analítica, tomando posesión en dicho día.

En cumplimiento del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1893 fué encargado de las asignaturas de Geodesia y de Mecánica racional de esta Facultad de Ciencias en 17 de Septiembre del mismo año y 26 de Octubre, respectivamente.

Menciones honorificas por la Real Academia de Ciencias exactas por las Memorias presentadas en 1878 y 1879.

En 26 de Marzo de 1884 fué nombrado por unanimidad por la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, Miembro corresponsal nacional de la misma.

En 12 de Junio de 1893 fué nombrado socio correspondiente de la Real Academia Ciencias de Lisboa.

En 10 de Julio de 1893 fué invitado por la Asociación francesa al Congreso de Besanzón, á que asistió, habiendo sido nombrado Presidente honorario de la secciones primera y segunda.

En 1893 fué nombrado Miembro honorario del Comité Lobatchefsky de Kasau.

En 28 de Junio de 1892 le fueron informadas muy favorablemente todas sus obras por el Consejo de Instrucción pública.

En 9 de Mayo de 1892 fué informado muy favorablemente por la Real Academia de Ciencias «El Progreso matemático».

Durante el curso de 1871 72 desempeñó la Cátedra de Cálculo diferencial é integral en la Facultad libre de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En 1872 73 tuvo á su cargo en el Instituto libre de Calahorra las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Fisiología é Higiene. En 1873 74 explicó en dicho Instituto la de Germetría y Trigonometria.

En 1874-75 desempeño el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto de Logroño, habiendo sido Profesor al mismo tiempo en el Colegio Polítécnico riojano de dicha ciudad.

En el curso de 1881 82 desempeño la cátedra de Aritmética y Algebra en el Instituto de Ciudad Real, por ausencia del propietario, desde 5 de Diciembre de 1881 hasta 27 de Marzo siguiente.

En 15 de Septiembre de 1881 fué nombrado Secretario de dicho Instituto, cuyo cargo desempeñó hasta el día 18 de Septiembre de 1882.

En las oposiciones verificadas del 18 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1887 á la cátedra de Análisis matemático de la U iversidad de Sevilla, obtuvo tres votos en la propuesta unipersonal, y la unanimidad del Tribunal en la aprobación de los ejercicios.

En 1872 escribió el discurso inaugural del Instituto libre de Calahorra.

En 1874 publicó «Observancias útiles en el estudio de las Matemáticas».

En 1875 publicó «El método aplicado á la ciencia matemática».

En 1876 publicó «Literatura científica contemporánea».

En 1877 publicó «Consideraciones sobre la conveniencia de un nuevo plan para la enseñanza de las matematicas».

En 1881 «Crítica geométrica». En 1882 «Geometría elemental con nociones de crítica

geométrica».
En 1883 «Tratado de Algebra con arreglo á las teorías mo-

dern»s». En 1884 «Tratado de Aritmética».

En 1885 «Problemas de Aritmética y Algebra con nociones de Crítica algoritmica».

En 1888 «Tratado de Algebra, parte segunda, Tratado superior».

En 1890 «Estudios críticos sobre la generación de los conceptos matemáticos».

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Abril de 1896.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBR ES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	OBSERVACIONES
27	,	Abogado fiscal del Tribunal Supremo	D. Angel Enriquez de Salamanca	Tercer Abogado fiscal, primero del Tribunal de lo Contencioso administrativo	Accediendo á sus deseos.

Estado núm. S.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
23 Abril 1896	Secretario de Audiencia provincial excedente	D. Manuel Bellós y Trille	Fallecimiento.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

terita de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la com	EXCEDENTES	S EN CADA CATEGORÍA			BAJAS			Quedan per
CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en 29 de Marzo de 1896.	Colocados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895 hasta el 80 de Abril de 1896.	Repuestos en Abril de 1896	Jubilados en Abri de 1896	Fallecidos en Abril de 1896.	Destituidos en Ab il de 1896	TOTAL	reponer en fin de Abril de 1896.
Magistrados del Tribunal Supremo	e de la seconda	•	· •	>	*		>	>
nal Supremo Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las	A Programme or engine	1 3	,	>		2 ,5		7
Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid	18	1	*	>		•		18
Tenientes fiscales de las provinciales	21 , 37 10	1 1 5	» >	>	*	>		21 > 37
Totales,,	93	12	e sale se e e	-	1	g to the second	ing seeming to the seeming of the seeming to the seeming of the se	92 .

Estado núm. 8.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
27 Ab. 96.	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid	Abogado fiscal del Tribunal Supremo.	D. Alvaro Landeira y Mariño	Accediendo á sus deseos.

Madrid 10 de Mayo de 1896. - Conforme. - El Subsecretario, Antonio García Alix.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por Don Eduardo Hernández Pagés contra la negativa del Registrador de la propiedad de Reus á practicar cierta cancelación de gravamenes, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que por escritura de 4 de Julio de 1895, autorizada por el Notario de Reus D. Rosendo Guel Mañé, Don Jerónimo Cerdán y Milan, como Agente ejecutivo de la Hacienda, y en rebeldía del ejecutado D. José Marchs y Pamiés, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 39, párrafo segundo de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, vendió á favor de D. Eduardo Hernández y Pagés, para pago de débi tos por contribución territorial de tres trimestres de 1894 á 1895 y los cuatro de 1893 á 1894, la casa núm. 21 de la calle del Rechs, de dicha ciudad, por precio de 85 pesetas 16 céntimos, á que ascendían los débitos reclamados por la Ha-cienda, consignándose en dicha escritura de venta que esta casa se halla afecta á un crédito de 600 pesetas de capital y 500 pesetas más fijadas para costas y gastos, inscrito en el Registro á favor de Doña Bassaventura March y los hermanos Coloma, Rosa y Joaquín Gisbert y March, y «que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, y por ser el Estado acreedor preferente, se comunicó á dichos segundos acreedores el embargo de la finca, por si querían intervenir en su avalúo y subasta, ó en todo caso satisfacer lo que la Hacien a reclamaba, sin que, á pesar de todas estas notificaciones, hicieran uso del derecho que les concede la citada Lev, por lo que de derecho, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 5.º del art. 45 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y artículos 168 y 218 de la vigente Ley Hipotecaria, al presentarse á inacripción la escriturs de venta, debe quedar cencelado el expresado grava men», según consta en la certificación librada por el referido Agente vendedor, inserta en la repetida escritura de venta:

Resultando que presentada esta escritura en el Registro de la propiedad, el Registrador, después de inscribir la venta, denegó la cancelación de gravamenes hipotesarios, «por no acreditarse que haya sido consentida por los interesados,

ó acordada en su defecto competentemente»:

Resultando que el comprador D. Eduardo Hernández Pagés interpuso recurso gubernativo contra esta negativa, so-licitando la revocación de la nota del Registrador, y que se decretase la cancelación, fundándose en que, según lo dis-puesto en los artículos 168, núm. 5.º, y 218 te la Ley Hipote-caria, el Estado tiene hipoteca preferente sobre cualquier otroacreedor para el cobro de una anualidad de contribución territorial vencida y no satisfecha; «y demostrada, como queda en el caso presente, por lo es atuído en el art. 45. núm. 5.º, de la mencionada Instrucción de procedimientos, la preferencia del Estado, por tratarse de un débito de contribución territorial posterior à la fecha de la inscripcion de las calendadas hipotecas y obligaciones, los repetidos gravámenes los debió cancelar de derecho el Registrador, máxima constando, como consta en la escritura de venta, haberse dado audiencia en el expediente de apremio á los susodichos acresdores, en armonía á lo prevenido en el art. 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente, sin que éstos se presentaran ni usaran

del derecho que las Leyes les conceden»:
Resultando que oído el Registrador, informó que, conforme á la doctrina establecida por esta Dirección en la Resolución de 22 de Septiembre de 1893, no puede practicar la cancelación de que se trata, puesto que no incumbe al Registra dor la apreciación en cada caso concreto de la preferencia del Estado sobre otros acresdores, ya que esta apreciación lleva consigo una cuestión de prelación de créditos que sólo á los Tribunales compete; y que si bien los artículos 1.490 y 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento civil constituyen una excepción del art. 82 de la Ley Hipotecaria, no es lícito arrancar dichos artículos del procedimiento de apremio judicial en que tienen su lugar propio para llevarios arbitrariam inte al de apremio administrativo, donde no figuran, y donde ademas carecen de base adecuada, por faitar en los apremios administrativos el tramite de avalúo pericial é que responde la disposición

490 del En sie miento sivil.

Resultando que el Juez Delegado confirmó la nota denegatoria del Registrador, por considerar que los Agentes ejecutivos, como Delegados de la Administración, tienen limitadas sus atribuciones al cumplimiento de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones que la sirven de complemento; y no confiriéndoseles por dicha Instrucción fa-cultad alguna para prejuzgar y resolver cuestiones de prefe-rencia entre la hipoteca tácita constituída á favor del Estado y las expresas que existan á favor de los particulares, y correspondiendo exclusivamente á la jurisdicción ordinaria la aplicación, en su ceso, del art. 83 de la Ley Hipotecaria y la de los artículos 1.490 y 1.518 de la de Enjuiciamiento civil, no cabe duda que el Agente ejecutivo D. Jerónimo Cerdán «no pudo legalmente acordar la cancelación de la hipoteca constituída sobre la finca por él enajenada:

Resultando que el recurrente D. Eduardo Hernández apeló de esta resolución para ante el Presidente de la Audiencia, apoyando la apelación en las mismas citas legales que adujo en su escrito de interposición del recurso, y manifestando que la dectrina establecida por esta Dirección en la Resolución de 22 de Septiembre de 1893 no es aplicable al presente caso, «toda vez que la misma se refiere à cancelar inscripciones hipotecarias independientes del crédito de la Hacienda, motivo del apremio, por haberse pretendido la extinción de

las mismas en acto de jurisdicción voluntaria»: Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó por sus propios fundamentos la resolución apelada:

Vistor los artículos 82 y 218 de la Ley Hipetecaria y 1 518 de la Ley de Enjuiciamiento civil el Real decreto de 20 de Mayo de 1880 y la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y la Resolución de 22 de Septiembre de 1893:

Considerando que, con arreglo al art. 82 de la Ley Hipotecaria, las inscripciones hechas mediante escritura pública no pueden ser canceladas sino en virtud de Sentencia ejecuto-ria ó de otra escritura ó documento auténtico en que conste el consentimiento de la persona á cuyo favor estuviere extendida la inscripción:

Considerando que de esa regla general son únicamente excepción, según la doctrina del Real Decreto de 20 de Mayo de 1880, los casos en que el derecho inscrito resulte extinguido por ministerio de la Ley ó a virtud de la misma escri-

tura inscrita:

Considerando que el art. 218 de la Ley Hipotecaria, en que el recurrente se funda para pedir la cancelación de la hipoteca inscrita a favor de Doña Buenaventura March y otros, se limita á consignar la preferencia que el Estado tiene sobre cualquier otro acreedor para el cobro de una anualidad de los impuestos que graven los inmuebles, mas no declara extinguidas de derecho las hipotecas inscritas en el caso de venta de aquéllos para pago de dichos impuestos:

Considerando que tamposo es aplicable al caso del recurso el art 1.518 de la Ley de Enjuicismiento civil, ya que el procedimiento seguido para la realización del crédito del Estado no ha sido el señalado en dicha Ley, sino en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, en la cual no hay artículo análo-

go á aquél; Esta Dirección general ha acordado confirmar la provi-dencia apelada, sin perjuicio del derecho del comprador de la finca de acudir á los Tribunales para que éstos determinen si procede ó no la cancelación.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 82. - 18 MAYO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Estados Unidos.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE CABO CHARLES

(Notice to Mariners, núm. 48. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 589, 1896.—El 1.º de Julio de 1896, la luz de cabo Charles, situado en la parte S. de la isla Smith, orilla N. de la entrada de la bahía Chesapeske, emitirá, en el intervalo de l minuto, un grupo de 4 destellos blancos, seguido de un eclipse de unos 6 segundos, y un grupo de 5 destellos blancos, seguido de un eclipse de unos 32 segundos. En cada grupo, el intervalo entre 2 destellos, será de 3 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 162.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estrecho de Macassar.

NURVO BANCO EN LA PABTE S. DEL ESTRECHO DE MACASSAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 85/487. Paris, 1896.)

Núm. 590, 1896.—Según participa el Comandante del buque hidrografo holandés Banda, se ha encontrado un banco de coral, en el cual las menores sondas son de la.5. en el Estrecho de Macassar, al S de los Pequeños Paternoster, en 2º 49' 30" S. por 123º 17' 40" E. Este arrecifa que se extiende en dirección NNW SSE., tiene unos 1.000 de largo por 450" de ancho, es muy acantilado, y á su alrededor se encuentran sondas de 31 á 47".

La mar no rompe sobre este banco ni aun con Nortes frescos; pero en tiempos claros se le reconoce á poca distancia por el cambio de color del agua.

El dicho banco está al N. 62º E. de la cima más elevada de los montes Sebatung, de la punta N. de Poulo Laut, que se ve en el mismo horizonte.

Carta núm. 483 de la sección V.

MAR DE CHINA

Tonkin

INATIGURACIÓN DE LA LUZ DE LAS ISLAS NORWAY

(Avis aux Navigateurs, núm. 84/481. Paris, 1896.)

Núm. 591, 1896. — Según participa el Comandante de Marina en Annam y Tonkin, se ha debido inaugurar, en el mes

de Abril de 1896, el faro construído sobre un pico de 85ª de 12 costa SE. del gran Norway, con una luz blanca, con destellos cada dos minutos, visible en todo el horizonte.

El faro es una torre redonda, de 30º de altura, de piedra tallada de color gris; la casa de los torreros está unida á la torre; el aparato es dióptrico, de 1.ª clase.

Nota.—El alcance de la luz no está indicado en la comu-

Situación aproximada: 20° 37′ 30° N. por 113° 21′ 00° R.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 6. Carta núm. 33 A de la sección V.

Isla de Tai-Wan ó Formesa.

ROCA DELANTE DE LA PUNTA S. DE LA B HÍA SOO AU (SAU-O)

(Notice to Mariners, núm. 778. Tokio, 1896.)

Núm. 592, 1896.—El Comandante del buque de guerra iaponés Ytsukush ma participa que ha visto una roca á flor de agua á 1 1/4 cable, próximamente, al N. 82º E. de la punta S. de la bahia Soo-au (Sau c).

Situación aproximada: 24º 34' 40" N. por 128º 4' 10" R.

Carta núm. 41 de la sección V.

MAR DEL JAPÓN

Corea

Roca sumergida delante de la isla Nimrod, en la Sound DE MURRAY

(Notice to Mariners, núm. 1/9. Tekio, 1896)

Núm. 593, 1896.—El Capitán del vapor japonés Nauyetsu Maru, participa que tocó este buque en una rora sumergida al SSE, de una isla, cuyo nombre ignora, y que está situada á 1.5 milla al E. de la isla Nimrod (en 34º 13' 45° N. por 132º

Supone que habría unos 4ª de agua sobre esta roca, que es muy puntiaguda, pero no da la situación exacta ni de-

Situación aproximada de la roca: 34º 13' 10' N. por 132º 18′ 50′′ E.

Carta núm. 533 A. de la sección V.

Islas del Japón.—Nippon

RETIRADA DE LOS FAROS FLOTANTES É INAUGURACIÓN DE LUCES EN LOS ROMPEOLAS DEL PUERTO DE YOKOHAMA

(Notice to Mariners, núm. 15/306. Wáshington, 1896.)

Núm. 594, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos Concord, con fecha 14 de Marzo de 1896, los faros fletantes rojo y verde que señalaban los extremos de los rompeolas N. y E. de Yokohama, habrán sido retirados el 1.º de Abril, y en cambio se habrán inaugurado las siguientes luces acbre estos rompeolas.

En un faro exagenal de hierro, pintade de banco, levantado en el rompeolas E., una luz Aja, bianca, elevada 12-5 sobre el nivel del mar, 12º 2 sobre el rompeoles y con 6 millas de alcance en todo el horizonte; sobre el andamiaje de la construcción (aun no concluída) del faro del rompeolas N., una luz fija, roja, elevada 12",5 sobre el nivel del mar y de 6 millas de alcance en todo el horizonte.

Nota.—La bova luminosa del canal de Uraga (Aviso súmero 62/449 de 1896) ha sido retirada.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 32.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Australia. - Estrecho de Torres.

CARACTER DE LA LUZ DEL FARO FLOTANTE PROUDEOCT

(Notice to Mariners, núm. 191. London, 1896.)

Núm. 595; 1896 -El Gobierno de Queensland participa que el faro flotante Proudfoot lucira definitivamente una luz Aja, blanca. (Aviso num. 153/1.014 de 1895.)

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 46.

El Jeio, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos de Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Meticia de los pueblos y Administraciones donde han esbido en suerie los 13 premios mayores de los 1.400 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	Pesetas.	A DMINISTRACIONES	
11.811	140 000	Cartagena.	
1 985	70 000	Mora.	
24 881	30-000	Madrid.	
18 648	10 000	Bitbao.	
20 643	4.000	Almería.	
20 892	4 000	Manresa.	
24 162	4.000	Madrid.	
27 97	4.000	San Sebastián.	
6 994	3 000	Sevilla.	
1 913	3 000	San Fernando.	1,
14 027	3 000	Granada.	
27 253	3 000	Málaga.	
13 268	3.000		6

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores-Rodríguez, del Colegio de la Paz. Balbina Vega, del id. Carmen Martinez, del id. Máxima del Peñasco, del id. Asunción Marcos, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 30 de Mayo de 1896.

Ha de constar de dos series de 28.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.800 premios para sada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS		· PESETAS
7		90, 000
Ī	de	80 000
1	de	40.000
1		15.000
8	de 2.500	20.000
	de 300	296.400
		200,200
18 AA	aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la	90 Waa
	centena del premio primero	29.700
89	id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio se-	
99	gundo	29.700
_	restantes de la centena del premio ter-	29.700
2	aproximaciones de 1.600 pesetas cada una para los números anterior y pos-	0.500
2	fd. de 1.150 fd. id. para los del premio	3.200
	segundo	2.300

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para 10s números anterior y posterior al de los premies primero y segundo, que si salies premiado el número 1, su anterior es el número 26.000, y sifuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

1.300

546.000

Para la aplicación de las apreximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100; del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto; con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesades en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día de unimidad de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administracienes donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Madrid 20 de Mayo de 1896. = El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Listas de los veluntaries vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del Rey legitimo y de la Nación.

ALAVA

VOLUNTARIOS MOVILIZADOS

(Continuación) (1).

D. Jozé Cid.

Pantaleón Pérez. Bonifacio Saenz.

José Echevarria. Manuel Redriguez. Laureano Fernández. Martin Ruiz. Vicenta Blanco. Fermin Presa. Emeterio Vergara, Celedonio Vergara. Bernardo Crespo. Luciano Rooriguez. Luciano San Pedro. Andrés Pinedo. Juan Larres Victor Gallardo. Antonino Pérez. Pío Eivira. Higiuio Lopez. Froilan Garciarens. Ricar to Irabién. Victor ano Escapa. Miguel Lagos. José Oset. Fermin Cerezo. Engenio Luna. Juan Lainé. José birate. Domingo Carrasco. Atanasio Quintana. Vicente Clabuenaga. Martin Echazarra. Cayetano Barranco. Vicente Aguirevieta. Atanasio Manrique. Celestino Matanco. Lecncio Marín. Justo Martínez. Tomas Laredo. Santi-go Zúñiga. Cayetano Verasategui. Gonzalo Albaima. Juan Cruz Buonaga. Máximo Calvo. Ramón Casanova. Diego Carlos. Antonio Fernández. Pe ro Ruiz. Antonio Zurbano. Zacarías Saracibar. Hilario Aramendia. Saturnino Larrinoa. Francisco Jalón. Roque Cario. Paulino Benito. Eusebio Cerio. Gregorio Jalón. Marcial L. fuente. Julian Atsegui. Tomás Ja ón. Félix Jalón. Pedro Jalon. Cipriano Jalón. Balbico Jalón. Lorenzo Jalón. Isidro Jalón. Basiliso Erauzquín. Julian Gabiria. Anastasio Gabiria. León Gabiria. Martin Fernández. Pedro Oraa. Bonifacio Oraa. Simón Elizondo. Salustiano San Juan. Serafin García. Garvasio García. Miguel Marauri. Félix Marauri. Ramón Marauri. Eduardo Marauri Gaspar Marauri. Matias Marauri. Valentín Ceric. Aquilipo Cerio. Pedro Cerio. Salvador San Millán, Manuel Ramirez. Esteban Soldevilla. Cipriano Martinez. Victoriano Garostiaga. Gregorie Lafaente. Ezequiel Diaz. Mariane Mendieta. Francisco Zárate y Peña. Alejandro Mauleón. Fernando Heradia. Bruno Manleon. Garman Mendieta Hilario Blanco. Fructuoso Bienco. Emeterio García. José Zárata. Esteban Querejazu. José Maria Gómez. Doroteo Ocio. Demetrio Sáenz. Banito Bianco. Julián del Pezo Casimino Ameatoy. Juan Amestoy. Antolin Ruiz.

D. Santiago Raiz. Pedro Estivariz. Franciseo Díaz. Pedro Querejazu. Pablo Pascual. Silvestre Cabezón. Maximiano Abalos. Leoncio Ruiz. Ubaldo Martinez. Faustino Puelles. Santiago Aguiriano. José Maria Urizar. Lorenzo Cañizares. Simón Fernández. Ladislao Martínez. Victor González. Clemente Fernández. Gabrie Bujanda. Prudencio Calvar. Juan Mannel Martinez. Gregerio Meiro. Fidel Uzquiano. Fernando González. Matias Pérez. Ambrosio San Juan. Mauricio Fernández. Cayo Fernández. Agustín Aguirrezábal. Santiago Ibáñez. Sotero Cariñanos. Pedro Ezquerra. Jerge Ezquerra. Jerónimo Cubillo. Faustino Fernández. Jesé Meiro. Manuel Marino. Crisanto García. Hilario Fernandez. Felipe Calvar. Rusebio García. Bruno Peciña. Marcos Guzmán. Mamerto Bujanda. Gregorio Martínez. Juan Guzman. Antonino Meiro. Victor Martinez. Saturni o Ulizar. Tomás Galarza. Casimiro Galarza. Julian Uzquiano. Pablo Gallego Ignacio Sarabia. Lino López. Ju»n Gastón Prancisco de bredo. Angel Gallego. Aniceto Rosain. Bartolomé Gómez Benigno del Castillo. Besito Atauri. Casimiro Gararza. Dámaso Esquide. Domingo Esquide. Esteban Gallego. Faustino Val. José Gallego. José Ladrera. José María de Cabreda. Manuel Palacios. Manuel Zuazo. Pedro-Selvida. Raimundo Gallego. Rufino Zuszo. superto Gómez. Simón Sarabía. Simón Gallego. Saturio-del Castillo. Carlos Larrea Anselmo Ramírez. Cirino Navarro. Telesforo Pardo. Marcial Barrado. José Villar. Jerónimo Bañares. Santiago Mena. Vicente Percyta. Dienisio Meiro. Diego Barredo. Melchor Morga. José Cundín. Ju ián García. Pedro Pascual Casado. Luis Casado. Saturnino Villa. Angel Casado. Andrés Dañoveitia. Tomás Dañoveitia. Mauricio Daffoveitia. Justo Serrane. Saturnino Serrano. Francisco Tejada. Placido Zúñiga. Andrés Martinez. Florentino García. Pedro Martinez. Luciano Casado. Lorenzo Setién Vicenta de la Peña. Martin Martinez. Santiago de la Guesta. Leandro Moreno. Miguel Ruiz del Portal. Nicolas Landa. Lorenzo Moreno. Juan San Juan. Martin Pérez. Tomás Metola. Juan Landa. Félix Lands. Ignacio Landa. Apolinar Landa. León Landa. Antero Landa. Felipe Zabaia. León Martinez.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas per el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 15 de Mayo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

		EDAD	,	;	A. C.	
NOMBRES . 19	Años.	Moses.	Dias.	RSTADO	ENHERWEDA DES	DOMICILIOS
D. Delfín Hernández	54	.	•	Casado	Fiebre tifoidea	Embajadores, 42.
Bzequiel Otere	10	>	>	Adulto	Id*m	Travesia del Conde Duque, 4.
Francisco Amate	12	, > .	>	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial.
José Diago	38	: >	1 . 7 >	Soltero	Angina del pecho.	Idem.
Alfonso Menéndez	60	> =	>	Idem	Pelagra.	Idem.
Manuel Alvarez	29	>	>	Idem	Tuberculosis pulmenar	Idem.
Crisanto Barrocal		•	•	Casado	Apoplejía cerebral	Idem.
Nemesio Rodríguez		. >	*	Idem	Arterioesclerosis.	Santa Brigida, 19.
Luis Lagunillas.	20	. >	*	Soltero	Pulmonia	Amparo, 62.
Antonio Rodríguez		.	*	Casado	Idem	Rosario, 27.
Juan Marqués,		>	>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Cava Baja, 20.
Julian Gonzalez.	2	>	* *	Párvulo	Saramoión	Santa Isabel, 6.
Manuel López	74	>	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Casado	Enterocolitis.	Don Amigon, 5.
Angel del Basto	16		•	Soltero	Fiebre tifoidea	Puebla, 3.
Pedro de la Couzaga	56	•	→	Casado	Saturnismo crónico	Piaza de la Aduana, II.
Juan Cazorla		>	>	Soltero	Meningitis tuberculesa.	Bastero, 13.
Antonio Redondo		* • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Ponzano, 17.
Julián Tavera		.	>	Idem	Idam	Paseo de las Delicias, 10.
Luis Saez	3	>	>	Idom	Idem	Carretera de Extremadura, 3.
Pio Martinez	1 .	> net	>	Idem.	Idem	Biblioteca, 5.
Arturo Barragán		*		Idem	Idem	Limón, 22.
Luis Fernández	1 .	▶ .	*	Idem	Meningitis	Fúcar, 4.
Manuel Rubio	, 2	→ 100	*	Idem	laldem	Ronda de Segovia, 8.
Francisco Campos	2	•	>	Idem	Idem	Jordán, 1.
Julian Ramirez	1 1)	*	Idem	Broncopneumonia	Salitre, 4.
José Lavandeira		•	>	Idem	Atrepsia	Ribera de Manzanares, 66.
Pedro García.)	Idem	Viruela	Almansa, 9.
Jesús Trifón		7	•	Idem	Idem	Ribera de Curtidores, 14.
Manuel Fernández		•	*	Idem	Atrapaia	Sau Cayetano, 6.
Antonio Pérez	77	•	*	Idem	Sarampion	Limón, 24
Francisco Sacristán		•	>	Casado	Senectud	Hospital Provincial.
Luis Diezma		•	•	Párvulo	Bronquitis	Travesia de las Vistillas, 11. Bravo Murillo, 41.
Feto masculino	>	•	*		•	
[dem)	>	•		•	Caravaca, 3.
Doña Lucia Diez	38	,	0	Viuda	Fibromiomo uterino	Principe de Vergara.
Fermina de Nicolas.		6	>	Parvulo	Maningitis	
Fuensanta Tena			>	Vinda	Tuberculosis pulmonar	
Rosa Fernández		>	>	Idem	Parálisis agitante	
Waria Aguado		>	35	Casada	Aplopejía cerebral	Carrara de San Jerónimo, 20.
Jana Rodríguez	. 53	>	>	Viuda	Palmonía grippal	Passo de los Ocho Hilos, 4.
Matilda Ordoñez	. 57	ழ் சூரு.≱ந்தக்	-	Casada	Broncopasumania	Pacífico, 5.
María Alba.	. 17	1 3 × 3 × 3 × 3	a	Soltera	Fiebre tifoides	
María Constans	.] 49 *	inga s≯riago	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Casadanes	Hemorragia pulmonar	
Leonor Santoss.	. 34	1 1 1 1 × 0	* (Idem.	Hipertrofta cardiaca	. Mén tez Alvaro, 53.
Jana Saucho	64	→ (3).	* >	Idem	Embolia cerebral.	Chinchula, 10,
Amalia Ruiz		g a ≱ir s	네 번째 🗲 👵	Viuda	Lasion orgánica cardíaca	Espada, 6.
Modesta Merino		> 047	•	Idem	Raclerosis cerebroespinal	
Evarista Balandín.		\$ 5 ≯ 5 €	•	Idem.	Bronquitis senil	Carnero, 14
Pilar Fanego		>	*	Soltera	Laringitis	
Angela Villa	. 18		>	Idem	Endocarditis	Aguila, 31.
Eusebia Martín		•	•	Item	Viruela	Pasco de las Delicias, 20.
Julia Fernández		>	»	Párvulo	Cólico por indigestión	Segovia, 10. Cabeza, 31.
	o = - 1 40 th	>	>	=	PS WOTEN THE PROPERTY.	III TORTO XI

Resumen por causas de las defunciones.

A STATE OF THE STA	er gara	ah a / hq	ge and the contraction of		and the	- 4 .		41				E	= 1	V F	= E	<u> </u>	3 N	1 1	÷ [) <i>A</i>	\ [) E	S	(1)												Kuei
	I	NFE	CCI	OSA	s							I	nfe	CTC)-C0	NTA	GIO	SAS				-			,					COI	MUN	ES					to viol
SEXO *	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Ourse	TOTAL PARCIAL	Viruels	Sarampión	Escarlatina	Erisipels	Tifoideas	Influenza 6 grippe	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilia	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebro amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosea	En el claustro mater-	Accidentes de la den-	Circulatorie.	Respiratorio.	Digestive	Génito-urina-	Locomotor	Cerebro-espi-	Otras generales	TOTAL PARCIAL	enta (2)
Taronga	>	>	1	>	1	2	2	3	,	3		*	,	,	,	4	>	>	•	,	*	3	,	•	,11	3	2		2	9	1	>	>	4	4	22	,
MAN DEAR	,	>	>		>	1	>	*	,	1	1	>	,	>	>	1	>	3	> .	>	,	>	,	>	4	•	>	,	3	4	1	1	>	5	1	15	>
TOTALEST	> 3	,	1	,	1	3	2	>	,	4	1	,	,	>	,	5	,	•	•	ø	*	,	•	>	15	,	2		5	13	2	1	,	9	5	37	•

Resumen de les defunciones por distritos.

1.º	2.°	8.° Centro	EOSPICIO	5.º	6.º	7.º Hospital	8.°	9.º LATINA	1029ET #3		TOTAL
TOTAL	TOTAL Hembras Varones	TOTAL	TOTAL Hembras Varenes	TOTAL Hembras Yarones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hembras Yarones	TOTAL. Hembras Varones	Elembras.	ÇOȚAL Hembras.	Hembras
4 1 5	2 1 3	1 1 2	4 > 4	2 2	1 2 3	9 5 14	5 1 6	5 3 8			34 19 53

¹⁶ de Mayo de 1896.-hi Subsucretario, Marques dei Vadillo.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido las enfermedades consignadas en el grupo de infecto-contagiosas exclumento de medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas proplican la necesidad de ejecutargias dispesiciones establecidas sobre aixiamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, hemicidio, suicidio pajecuciones de pena capitali.

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 16 de Mayo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

MONDARG		BOAD		POMA DO		DOMINITION
NOMBRES	Años: ==	Moses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
*				i	A section of the sect	
Gonzalo Suárez	1	j - >	j >	Párvulo	Difteria	Fernando el Santo, 5.
Francisco Cerezo	73	>	•	Viudo	Derrame seroso cerebral	Palma, 73.
Casimiro Sancho	51	*		Casado	Tuberculosis	
Agustin Alonso	58 63	•		Idem	Sin diagnóstico	Ballesta, 6.
Manuel Bea Eugenio Fernández	33			Soltero	Broncopneumonía	Atoch , 65. E-peranza 5.
oné Arias	20	>		[dem	Herida por arma de fuego	Hospital Militar (judicial).
Alejandro Díez	59	>	>	Viude	Pulmonia.	Barquialo, 34.
Pedro Zavala.	28	· •	•	Soltero	Colapso cardíaco	Muñoz Tor ero, 3.
Benigno Izquierdo	28	· >	n	Idem	Tuberculogie	General Lacy, 12.
Ingel Alonso	6	• •	*	Párvulo	Pulmonía	Palma, 41.
Francisco Callejas	46	>	>	Casado	Reclerosis cerebroespinal.	Travesia de la Ballesta, 7.
Mariano Balas	- 3 5	•	*	Párvulo	Meningitis cerebral	Hospital Militar:
Manuel González	5		2	IdemIdem.	Grippe Viruela confluente	Ronda de Toledo, 4.
Avelino García.	ĭ		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Idem	Meningitis.	Oso, 14. Hartzenbusch. 7.
uis Arias.	,		7 9	Idem.	Enteritis aguda	Paseo de las Delicias, 16.
daximo R. Fernández	6		*	Idem.	Bronquitis capilar	Segovia, 8.
Im lio Jenollar	3	>	>	Idem	Bronquitis capilar	Calatrava, 33.
osé Corcobado	6	4 5 3 4 4	>	Idem	Tuberculosis	Carretera de Extremadura, 12.
ecilio Suárez	39	•	>	Soltero	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
oribio Rodríguez	70	>	*	Viudo	Meningoencefulitis aguda	Idem.
edro Ortega	70	*	*	Casado	Tuberculosis pulmonar	- Idam - engage and a second and a finite
Isnuel González	2	•	*	Párvulo	Bronquitis	Serrano, 53.
licente Maria Felipe	53	•	*	Soltero	Pulmonia	José Ricón, 21.
Ramón Trasnovias Intonio Barragán	1 4	*	•	Párvulo	Bronquitis capilar	Ercilia, 12.
Antonio López	2		•	Idem	IdemSarampión	Conde Daque, 38.
masculino	•	•	•	>	Derembron	Virtudes, 15.
a	> -	*	>	•		Aguila, 41.
a Joaquina García	58	•		Viuda	Hipertrofia cardíaca	Capellanes, 1.
Ramona Basna	43	•	>	Casada	Cáncer uterino	Carretes, 22.
Santos María	60	•	•	Soltera	Nefritis.	Jesúe. 3.
R Ignacia Vives	81	>	*	Viuda	Derrame seroso cerebral	Pontejon, 1.
Jesefa Andueza	66	>	*	Casada	Pulmonía grippal	Amparo 24.
Concepción Sánchez	1	•	*	Párvalo	Meningitis cerebral	Sauta Engracia, 51.
Mariana Martin	31	•	*	Casada	Idem	Embajadores, 87.
Gregoria Fernández	48 57	*	>	Viuda	Idem	Martin de Vargas, 22.
Marcelina Rueda.	26		*	Casada Idem	Bronquitis capilar	Meson de Paredes, 92.
Ignacia Madrid	68		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idem	Finbre tifoidea	Méndez Alvaro, 16. Villanusva, 19 y 21.
Francisca Abello	3		·	Párvulo	Viruela confluente	Blasco de Garay, 9.
María Sánchez	6	•	· · · • • · · · ·	Idem.	Fiebre tifoidea adinámica	Particular 6.
María Ortiz	1	•	• •	Idem	Accidentes de la dentición	Salitre, 23.
Gregoria Gómez	2	>		idem	Eclamosia	Feijoo, 3.
Trinidad Moreno	2	>	90	Idem	Accidentes de la dentición	Espino, 2.
Adalberta C. Herrera	4	*	22	ldemdem	F Ita de desarrollo	Travesia San Lorenzo, 5.
Severiana Carvalles	3	*	>	Idem.	Meningitis aguda	General Lacy, 12
Patrocinio Calleja	2	*	•	Idem		San Bernabé, 12. Pasco de las Delicias 4.
María Gracia.	50		,	Casada	Miocarditas grippal	Hospital Provincial.
María de los Dolores Iglesias	•	•	18	Párvalo	Atrepais	Inclusa.
María Somolinos	2	•	>	Idem	Fiebre tifoidea	Huesca 2.
femenino		•	> .	>	***	San Simon, 7 y 9.
l	>	•	· > .	>		Plaza de la Cebada, 2.
	•	•	>	l		Idem id.

Resumen por causas de las defunciones.

		,			. ,			er, er er				. 1	E	N	F	E	R	M	E	D /	4 [) E	E S	; ((1)	-			•				• :				¥ E
]	NFI	GCI	OSA	s.								NFE	CT	0-GC	TNC	AGI	OSA	S	7 Jan							*		4	СО	MU	NES					erte vio
SEXO	Paludi	Actino	Pelagra	Otras.	TOTAL	Viruel	Saram	Escarle	Erisipe	Tifoide	Influen	Puerper	Disent	Coqueluch	Difteria	Tuberculosis	Lepra.	Sifilis.	Carbanco.	Hidrofoble	Cólera	Fiebre	Peste.	Otras.	TOTAL	Cancel	no	Accide		DR I	Los	APAE	RATO	8	Otras	TOTAL	lenta (2)
SEAU	8mo	micosis	B.		PARCIAL		mapión	atina	la	88	ıza 6 grippe	erales	ería	uche	8	ulosis		•	100	obia		amarilla.			PARCIAL	COSSS	laustro m	ntes de la	Circulat	Respirate	Digestive	Génito-an	Lecemote	Cerebro-e	genereles.	PARCIAL .	
	<u>:</u>	<u> </u>	<u> </u>	Ŀ	<u>:</u>	Ŀ	<u> </u>	: —	<u>:</u>	<u></u>	<u>:</u>		<u>:</u>	:	<u>.</u>	<u> </u>	Ŀ	:	<u>:</u>	: ·	***********		<u>:</u>	<u>:</u>	-		ater-	den-	orio.	atorie.	<u></u>	- ad				<u>:</u> .	
Varones	>	>	•	•		1	1	*	>	1	1			>	1	6	,	,	>		•	•	•	>	11	1	2	2	1	8	1	. >	,	5	1	18	1
Lembras	<u>,</u>	>	٠,	•	•	1	>	<u>,</u>	•	3	2	>	•	•	•	1	>	•	→ i	· >	> ,	• •	>	*	7	•	3	,	1	1	1	1	•	7	2	19	· whomes
TOTALES	,	>	•		•	2	1	•	•	4	3	•	•	>	1	7	>	> ,	() ≫ :	 ••••••••••••••••••••••••••••••••••	•) i	> 1	, (18	1	5	2	2	9	2	1	16	12	3	37	1

Resumen de las defunciones por distritos.

/		1.6	10	אני	2,°	IDA D		8.º Cent	RO	E	4." OSPIO		BU	5.º Inavi		į	6.º		80	7.°	NL:	11 11	8.°		1	9.°			10.°		•	PÓS I			TOTA:	
	Varones	Hembras.	TOT.	Varones	Hembras .	TOTAL	varones	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL	varones.	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	Varones.	Hembras.	rotal	Varones	Hambras	TOTAL	Varones	Hem bras.	TOTAL.
	4	>	4	2	1	3	,	1	1	5	4	9	4	ı	5	1	1	2	6	7	13	3	6	9	3	3	6	2	2	4	3 5.	•	*	30	26	56

Madrid 17 de Mayo de 1896. Subsecretario, Marques del Vadillo.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentide, las enfermedades consignadas en el grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las dispesiciones establecidas sobre aisfamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermes.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas per accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual cumplides todas las disposiciones prevenidas en el keal decreto de 8 de Eucro último, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tord humos, en la de Rioseco á Toro a Vil afrechos, en la de Rioseco á Vil alpando, pro vincia de Valladolia, cuyo presupuesto de contrata es de 99.658 99 pes tas.

La subasta se celebrará en los térm inos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; halléndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu puesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valla tolid

Se admitirán proposiciones en el Megociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como carante para de la consignarse previamente. garantía para tomar parte en la subasta se rá de 5000 pese-tas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que des está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el docum ento que acre-dite haber realizado el depósito del modo que previene la re ferida instrucción.

En el caso de que resulten des o más propos iciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, E. Or-

Modelo de propesición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal n úm..... enterado del anuncio publicado con secha 16 de Mavo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trezo 1.º de la carrete a de Tordehum s. en la de Ricesco a Toro a Villa rechos, en la de Riosece a Villalpundo en la provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la construe ion de las mismas con estricta sujeción á los ex presados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será d esechada toda propuesta en que no se exprese determinadame nte la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre de 1895, y cum lidas todas las dis osiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Jado de la tarde, para la adjudicación en pública subsata de las cobras nuevas de los trozos: 1 °y 3.º de la carretera de Vilademat á Pala rugell, por su presupuento de contrata, que asciende á 417 21105 perses 417.211'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida , instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, El Or-. dóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm... terado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras nuevas de los trosos 1 9 y 3.º de la carreta a da Vilademat a Palafrugell, previncia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la const ucción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquila proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada woda propuesta en que no se exprese determinadamento la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispuesto por Real orden de 17 de Warzo último, y cumplidas todas las disposiciones prevenites en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente de Camponan, á ass. net de Cabrenys, provincia de Gerons, cuyo presupues o de contrata as iende é la cantidad de 226 132 09 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos per la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en diche Ministerio y en el Gobierno eivil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficia-desde el día de la fecha hasta el 4 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garentía para tomar parte en la subasta será de 11 400 pesetas en metálico, é en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté esignado por las respectivas disposiciones vigentes, de-biendo acompañarse é cada pliego el documento que acredi-te haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acte á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de mayo de 1896.—El Director general, E. Or-

Modele de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva const-uc ción del trozo 3º de la carretera de Puerte de Campmany a Massanet de Cabrenys, provincia de Gorona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estric ta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejdrando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, y cumplidas tedas las disposiciones prevenidas en el Real de creto de 8 de Enero ú timo esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva c nstruce ón del trozo 2 º de la carretera de Alar del Rey á Sotresguço, provin la de Burg s, curo p esupuesto de contrata a ciende á la cantitad de 124.502 29 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevendos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burcos.

civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta 4 de Julio próximo. y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modev, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ganatía para tomar parte en la subasta será de 6.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respettivas disposiciones vigentes, de bien do acompañarse á cada pliego el documento que acredite habar realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción:

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas: Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, E. Or-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Vayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju licación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trovo 2.º de la carretera de Alar del Rey á Sotresgudo provincia de Burgos se compromete à tomar à su cargo la construcción de las mismes, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-cehada toda propuesta en que no se exprese determi nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clánsula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual y complidas todas las disposiciones preven das en el Real decreto de 8 de Ecero último, esta Dirección general ha senalado el día 9 del próximo mes de Julio, a la una de la tat-de, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º . 2º de la sección de Rivafrecha » Munilla, perte eciente á la carretera de Ribafecha á la de Garroy á Calauorra, provincia de Log oño, curo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 494.436 95

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia e Logreño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Julio próximo; y en to dos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, arregiándose al adjunto mode-lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite ha-ber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos é más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Mayo de 1896 .- El Director general, E. Or-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Moyo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de lu y cons rueci^n de los traos loy 2º de la sección de Ribafrecha a Mu-nilla, pe tens iente a la arrete a de Ribafrecha a a de Garroy à Calahorra, pr v neia de Logroño, se compromete à tomar á su cargo la construcción de las nismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiento é mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deschada toda propuesta en que no se exprese deternimadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en let. A por la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en let. que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 dei actual, y cumplidas tedas las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha senalado el día 9 del próximo mes de Julio, á la una de la tar-de, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la travesía de los Hermanas en la carretera de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, provinciarde Se-villa, por su presupuesto de contrata de 30.19641 pesetas.

villa, por su presupuesto de contrata de 30.19641 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, anta la Dirección general de Obras públicas, situada en el lecal que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Julio próx mo. y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12ª, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garany la cantitud que na de consignaris, previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 1 690 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-trucción

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, E. Or-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Ma o último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjuy de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obras de c nstrucción de la travesía de Dos Herman s, en la carretera de evila á la est ción de las Alcantarillas, proyingia de de illa se compromete a toman á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción à los expresades requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquida proposición que se haga, admitiendo ó mejorando isa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, esí como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 17 de Marzo último, v cumplidas t das las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de En-ro último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio, á la una de la tag-de, para la adjudicación en pública subasta de las obras del t-ozo 2.º de la carretera de Tortosa á Garcí-por M·ra a Nue-va provincia de Tarragora, cuyo presupuesto de costrata as-ciende a la castidad de 152 359.09 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la La subata se celebrara en los terminos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomentos hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, elepresupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicha Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinades el día de da fecha hasta el dde Julia próximo y en to-

desde el día de la fecha hasta el 4de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.700 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las misma Madrid 16 de Mayo de 1896 = Els Director general, E. Ordóñez.

Modele de proposición.

D. N. Na recincede..... regán efilula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras nuevas del trozo 2.º de la carratera, de Tortosa a García por Mora la Nueva, pro-vincia de Tarragona, se compromete á temar á su cargo la ejecucióa de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

list y flanamente el tipo flisto; pero advirtiendo o mejorando list y flanamente el tipo flisto; pero advirtiendo que será deschida toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que, se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

De acuerdo con la Comisión de Faros, y en parte con el dictamen de la Sección 4.8 de la Junta Consultiva de Camines Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección ge-

S. M. el Rey (Q. D. G.). y en su nombre la Reina Regente del Reine, ha tenido á bien otorgar á la Sociedad Chavarri Lecoq y Compañía la autorización solicitada para establecer un depósito cargadero para embarque de minerales en el punto denominado Mero Manco, próximo á la playa de Garrucha,

de esa provincia, con las siguientes condiciones:

la Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobad: y bajo la inspección del Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, el que antes de dar principio á las obras verificará el replanteo de éstas, lavantando acta de esta operación, de la que se extenderán tres ejemplares, de los que uno se remitira a esta Dirección general, otro se entregará al concesionario, y el restante se archivavá en la oficina de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos les gestes que se criginen con motivo de dicho replanteo é Inspección.

de dará principio á las obras en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de esta concesión, debiendo quedar terminadas en el de dos años á partir de igual fecha.

El concesionario queda obligado á colocar en el punto extremo y más avanzado del mar del referido embarcadero, una luz de puesto color rojo, sometida á todas las reglas y Condiciones, tanto en su alcance como en su uso, que se ha Han á cargo del Estado; pero siendo de cuenta del concesio-mario cuantos gastos de todas clases origine la instalación y Conservación de la nueva luz.

4. Antes de dar principio á las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante el Ir geniero Jefe haber constituído en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus su Eursales la cantidad de 5.680 pesetas en metálico ó en valo-res del Estado, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la concesión, y cuya fianza le será devuelta al concesionario aprobada que sea por la Superioridad el acta de reconocimiento de las obras.

5.ª Terminadas éstas, el Ingeniero Jefe hará un minucio-so reconocimiento de ellas, y si las encontrare en buen esta-do y con arreglo á las presentes condiciones, lo hará así constar en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejem plares se dará el mismo destino que á los del replanteo.

6.ª Esta concesión se hace por plazo ilimitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, quedando el concesionario sujeto á lo que previene el art. 50 de la ley de

Puertos vigente.

7 a Si el concesionario dejare de cumplir cualquiera de ertes condiciones, caducará la concesión y se procederá con arregio á lo que dispone la ley general de Obras públicas y

Regismento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su comocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 6 de Mayo de 1896. = RI Director general, E. Ordoñez =Sr. Gobernador civil de Almería.

Instituto agricola de Alfonso XII.

Granja contral.

Se venden en pública subesta 6.400 litros de vinc del año último, perteneciente a este Granja, el día 3 de Junio próximo, á las diez en punto de la mañaca.

Los pliegos se recibiran en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueve á dece de la mañana, hasta el dia 2 inclusive de diche mes.

El pliego de condiciones se halla de manificato en el tablón

de sunneios de esta dependencia. La Monclos (Madrid) 19 de Mayo de 1896,—El Director, Diego Pequeño. 106-8

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Matacien Contral de Tolografos.

Estegramas recipiãos en é dla de la fecha y detenidos en cieha opcina por no encontrar à sus destinatarios, puntoe de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRA.

Paris.—Conte Magalhaes, Madrid. Yecia -Palazón, Arenal, 3, tercero. Misjadas — Manuel López Cordón, Libertad, 6.
Coruña. — Céspedes, sin señas.
Caldas Rainha. — Luis Marcos. Isabel la Católica, 11.
Santiago. — Cimadevilla, Hotel Pilar, Alcala, 17. Santander. - Manuel Recie, Central Correcs. Burgos.—José Cabado, Carmen, 24. Barcelona.—Jaime Padern, Paz, 17 tercero. Avila.—Capitan Colino, Guardia civil.

E. MEDIODIA

Yecla.—Palazón, Fergocarril Estación Delicias.

NORTH

Arnedo.-Félix Montenegro, Sagasta, 35. Gijon.—Charo, Monteleon, 16. Escalonilla.—Leonardo Caballero, San Andrés, 10, bajo. Madrid 20 de Mayo de 1896. = El Jefe del Cierre, M. Dorda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para calebrar sesión en setas Casas Consisteriales el día 22 del actual, á las tres de la tarde, con objete de ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago de la construcción de un trozo de alcantarilla en las calles de Torrijes y Alcala.

Idem id. disponiendo la farmación de una matricula de

xpendedores de pan a demicilio.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Practicante primero de la Beneficencia municipal.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Jefe facultativo de Casa de Socorro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 20 de Mayo de 1896. El Secretario, Francisco

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de esta Audiencia provincial. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á María de la Visitación Marques Orihuela, conocida por Estrella, de veinte sños de edad, hija de Rafael y de Manuela; nombre de su conyuge, José; natural de Granada. vecina de Bujalance, de profesion prostitute, cuvas son: estatura regular, ojos azules, pelo rubio y color moreno, á fin de que en el término de veinte días e mparezca en este Palacio de Justicia, sito en la calle de Cerón, núm. 23. á responder á los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad se le sigue por el delito de hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere

A la vez encarge á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación practiquen las más activas diligencias en averiguación de la referida encartada, y caso de ser habida la pongan en clase de presa en la cárcel de esta ciudad á dispo sición de este Tabueal; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Y para su inserción en la GACRTA DE MADRID. expido la presente, que firmo en Jaén s 9 de Mayo de 1896. — Manuel J-3695

La Sección primera de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Ortuño Lacavest alias Figurero, hijo de Francisco y de Luisa. Latural y vecino de Jaén, casado, jornalero, de treinta y seis años de edad, y cuyas señas personales no constan, para que en el termino de veinte días, contados desde la publicación de sate edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia, sito en la calie de Cerón, núm. 23, á responder á los cargos que le resultan en la caura que procedente del Juzgado de instrucción de esta capital se le sigue sobre hurto de accituna; apercibido de que no verificandolo le parara el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demas individuos de la policía judicial praetiquen las más activas y eficaces diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo pongan en class de preso en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Au diencia; puss en ello esta interesada la recta administración de justicia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRIDA expido la presenta, que firmo en Jaén á 9. de Mayo de 1896. — Manuel

Juzgados militares.

CORUNA

D. Manuel Peñas Berzosa, Comandante del batallón cazadores de la Harana, núm. 18. y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo contra el soldado de este batallón Santiago Ponte Vazquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Santiago Ponte Vazquez, hijo de Andrés Ponte Seoane y Juana Vazquez Cobas, natural de Santiago, Ayuntamiento de idem, parroquia de San Félix, provincia de la Coruña soldado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo de 1894 de veintinneve sñes de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 672 milímetros. y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, conta dos desde la publicación de la presente requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, según dispone el Código de Justicia militar, comparezes en este Juzgado de instrucción y á mi disposición para responder à los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue per falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija do será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del mencionado individuo Santizgo Ponte Vazquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ccupa la fuerza del batalión en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en la Coruña á 6 de Mayo de 1896. = V B. = Pe has =Por su mandato, el Secretario, Antonio Verses.

D. José Barja Viñal, Capitan de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta Santiago Palias Lema

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Pallás Lema, quinto excedente de cupo del reemplazo de 1895 por el Ayuntamiento de Laracha, natural de la parroquia de Torás, avecindado en idem, partido judicial de la Coruña, hijo de José y de Maria de oficio jornalero, de estado soltero, de Veinte años de edad, estatura un metro 710 milimetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa y aire gentil, sin ninguna seña particuar, para que en el preciso término de treinta dias, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gacetta De Madrid, comparezca ante esta Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta Capital, à responder à los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se conduzca en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues se de tengo scerdado.

La Coruña 7 de Mayo de 1896 .- Jone Barja.

1349—M

ESTEPONA

D. Manuel Lopez Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor de la causa núm. 295 del año último por extracción por Carabineros de cuatro bultos de a cuatro latas en el punto de la Chullera en la mañana del 19 de Noviembre

Hago saber que en dicho precedimiento he acordado la co parecencia de los individues que intentaron efectuar un alijo por el mencionado sitio, acusados del delito de contra-

bando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda Cener efecto se presentación he dispuesto la publicación de la presente requisivoria, por la que cito, llamo y emplazo por tercera vez y termino de diez di s, á fin de que se presenten en este Juzgado de instrucción: bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declama. dos rebeldes. Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuan-

to tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conduci os con custodia á este Juzgado v á mi disposición Estepona 12 de Mayo de 1896 — Manuel Lopez y Farnán-

D. Manuel Lépez Fernandez, Alférez de fragats gracuado,

Ayudaute militar de Marina del distrito de Batepena y Juez instructor del mismo.

Haciendo uso de las facultades que como Fiscal inflitar me conceden las Reales Ordenauzas; por el presente cito, lla-mo y emplazo á Pedro Jurado Figueroa, natural de Estapona mo y emplazo à Pedro Jurado Figueroa, natural de estepona y vacino de la Línea de la Concepción, patrón que fué del falucho San Antonio, alias Fuporita, de dicha matricula; para que en el término de veinte días, à contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia de Cadiz; se presente en este Juzgado para responder à las esultas en causa que se la ha aeguido por infringir el tit. 14 declas Granzas de matricula; en la inteligencia que de no værificar-le la paramé al corinicio que hava locar

lo le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Estepena á 8 Mayo de 1896 — Manuel López Ferrandez. = Por su mandado, José Martin Contreras.

1354-- M

FERROL.

D. Evaristo Gómez Bosada, Capitán de Infantería dec Marina y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del puebo de Mabegondo, Avuntamiento de Abegondo, provincia de la Coruña, donde se hallaba con licencia ilimitada para enbrir vacante, el soldado de Infantería de Marina Antonio Visites Grela, hijo de Andrés y de Andrea, natural del pueblo, Ayuntamiento y provincia arriba citados, de veinte «ños de edad, oficio labrador, y cuyas señas son: pelo negro, cojas idem, ojos idem, nariz regular;. barba naciente, color bueno y frente ancha, a quien de orden del Exemo. Sr. Capitan general del Departamento estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Macina, per el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado; para que en el termino de treinta dias, a contar desde la f-cha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Nestra Sanora de los Doures de esta ciudad, á fin de que sean cidos sus descargos; bajo aperciomiento de ser declarado rebelde. si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya ugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Qc D. G). exhortoy requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y á los agentes de la policía judiciad, para que practi-quen activas diligancias en busca del refer do procesado, y caso de sar habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad debida, á esta ciudad del Ferrol y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debid publicidad, insértese en la Gacera de Madrid y en el Boletia of-

cial de la provincia de la Coruña. Ferrol 11 de Mayo de 1896. = V º Btº = El Capitán, Evaristo Gómez.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Rodríguez.

GERONA

D. Francisco Pinzón Leveque, Comandante agregado á la zona de reciutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Guibas Carrets

por falta grave de primera deserción.

Por la presenta requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Juné Guibas Carrete, del reemplazo de 1895, natural de San Felíu de Guixola (Gerona), avecindado en el mismo pueblo, hijo de José y de Francisca soltero de vein te años de edad, cuyas aeñas personales son las siguies trat p alo negro. cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, fras te ado m, aire idem, señas particulares ninguna, de un metra 630 y nili-matros de estatura, para que en el término de trainte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en 1/2 Ga-CETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de metre cción, sito en el cuartel de San Martin de esta plaza, de fix de que sean oldos sus descargos, pajo apercibimiento de sec « teclara-do rebelde si no compareciere en el referido plazo, siy niéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á tedas las Autoridades, tanto civiles coo no militares y à los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, 3 /caso de ser habido lo conduzcan eu calidad da preso, y con les acquidades convenientes, al cuarta de San Martín de esta piaza á mi disposición; pues sai lo tengo acordado en providencia de

Y para que la presente requisitoria tenga li. debida publi-

cación, insértesa en la Gagetta de Madrid. Gerona 7 de Mayo de 1896. — Francisco Pinzón

1355-M

D. Francisco Pinzón y Leveque, Comandante egregado á la zona de reclutamiento de Garona, núm. 24, Junz destructor del expediente seguido contra el reciuta Juan Armengol

Calverol por faita grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Juan Armangol Calverol, del reempiazo de 1895, natural de Vilajinga, partido de Figueras, provincia de Gerona, avecindado en al miamo pueblo, hijo de Armangol y de Margarita, soltero, de veinte años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas persoraies son las signientes: pale castaño, cejas al pelo, cjos perdos, barba lampiña, beca regular, color sano, frente despejada, aire ligero, producción buena, annas particulares ninguna, de un metro 615 milimetros de estatura, para que en el férmino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martin de esta piaza, a fin de que sean cidos gus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde gi no compar ciere en el referido plaze, siguiéndole el per juicio que haya lugar.

A la v z en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tauto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial, para que practiquen actives diliger cias en busca der referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martin de esta plaza, de mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insertese en la Gacera de Madrid. Geroda 8 de Mayo de 1896.—Francisco Pinzón 1356-M

GRANADA

D. Adolfo López Acedo, Comisario de Guerra de segunda class, y Juez instructor de expedientes de alcance en esta

plaza. Por el presente cito, llamo y emplezo por término de quince dias, siguientes à la insercion del presente en la GA CETA DE VADRID y Boletse ofscial de esta provincia, a Don Eduardo Rejas y Vilches, Oficial de Contabilidad que fué de la Remonta de Granada, y caso de haber fallecido, á sus respectivos herederos para que dentro de dicho período compa rezeau su esta Comisaria de Guerra, sita en esta capital, calle Toril, números 8 y 10, principal á prestar sus descargos en el expediente de alcance y reintegro que por de falco se inetrose contra dicho Sr. Rojes, y en el que aparece responsable; en le inteligencia de que parado diche plazo sin pre sentarse no seran cidos y se les acusará la rebeldía con arreglo a in ley.

o à la ley. Granada 15 de Mayo de 1896.—Adelio López. 1351—M

JAÉN

D. Juan García Santos, Caután de la zona de recluta miento de Jaén, núm. 2, y Juez instructor eventual de esta

Hallandome instruyendo sumaris contra el guardia civil de la Comendancia de esta capital Sebastián Soto Ruiz, por el delito de deserción, natural de Beas de Guadix (Granada), casado, de veintinueve años de esad, de oficio barbero, cuyas Beñan son las erguientes: palo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, uarba poca, sin señes particularea, y de un metro 660 mitimetros, cuyo paradero se

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuant a medica estén á su altrace procedan á la busca y cap tura del citado guardia, y si 'fuese nabido, lo pongan á mi disposición con tota seguridad.

Y para que llegue à noticia de todos, insértese este llamansiento en la GACETA DE MADRID.

Je én 16 de Febrero de 1896.—El Capitán Juez instructor,

Juan Garcia.

LOGROÑO

D Francisco Pérez Lépez, Capitan de Infanteria, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Iufantena de Baikin núm. 24, y del expediente seguido de orden del Ex-celentísim. Er. Comandante general en Jefe del sext. Caerpo de Ejército contra el soldado del mismo batalión y regimien to José Junta Ferrer por la faitz de incorporación a ban deras

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Junea Farrer, soldado da la seguada compañía del seguado bat-lión de este regimiento, natural de Ollery, Avuntamiento de idam avaci dado en Pujranel, Juzgado de orimera instancia de Geropa, provincia de Geropa, hijo de Juan y de Tere sa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color hueno, frante regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguas, para que en el preciso tiempo de treinta dias, contados desde la publicación de esta requi-Sitoris en la GACETA DE MADRID, Comparezca en el cuartel que o supa esta regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que la resultan en el expediente que de orden su-perior se le sigue por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparace en el plazo fijado será declarado rebeicle, parándole el perjuicie que haya

A la vez, en nombre de 18. M. el Ray (Q. D. G.), exherte y requiere á todas las Autori dades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en husce del referido sol dado José Junca Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las se guridades convenientes, al cuart el de Infantería de esta pleza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

de este dis. a en Logreño á 7 de Mayo ete 1896.=El Ju-1359 **-M** tor, Francisco Pérez.

LUGO

D. Ricardo Ruiz Alonso, Comandante de la zona de re-

clutamiento de Lugo, núm. 8.

En uso de las facultades que el Cédigo de Justicia militar me concede como Juez instructor en el expediente que se si gue por haber faltado á la concentración en dicha zons en el mes de Octubre último el recluta del recupiszo de 1895 Vicente Ramos Barcia, hijo de Autonio y de Josefa, natural de Rúa, Avuntamiento de Cerve, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, cuyo paradero se ignora;

A totas las Autoridades, ta to civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte suplico, que por cuantes medios estén à su alcance procedan à la bus ca y captura del citado recluta, y habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Fernando

Y para que llegue á noticis de todos, se publica en la Ga-CETA DE MADRIO y en el Bolet n oficial de la provincia. Lugo 3 de Mayo de 1896. = Ricardo Ruiz. 135

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moys, Juez de instrucción de Agrada y su partido.

Per el presente se cita y llama á Manuel Jiménez, vecino de Sar Feirces, para que en el término de ocho dias, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar deslaración en causa criminal que me hallo instruyendo cor tra Francisco Jiménez sobre hurto de leña; pues de no verifica lo le parará el per-

juicio que hubiere lugar.

Dado en Agreda a 11 de Mayo de 1896,=Leonardo Jimé
nez.=Por su mandado, Pedro Vallejo.

J-3649

D. Leonardo Recuence y Moya, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente se cits, llama y emplaza á Juan Lozano. visjante que dice ser, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de les cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encarg á todas las Autoridades cíviles y militares y demás agentes de la policía judicial pro-cedan á la busca y captura de dicho sujete, conduciéndolo á las cárceles de este partido, por estar acordada su detención

en auto de 6 de los corrientes, dictado en dicha causa. Dada en Agreda á 11 de Mayo de 1896. — Leonardo Recuenco .= Por su mandado, Nicolás Calvo.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcaiá de H. nares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rupeil Rebollo, natural de Anguita, provincia de Gua-dalajara, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino que dijo ser de Madrid y habitar en el paseo de las Delicias, núm. 7, buhardida, cujo actual paradero se ignora, para que dentre del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. comparezca ante este Juzgado y Escribania del i frascrito, á responder de los cargos que contra él resulta en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibi miento que de no comparecer se le declarara rebelde y le pa

rars el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujete y remitirlo á la carcel de este partido, y á dispo-

sición de este Juzgado. Dada en Alcalá de Henares á 13 de Mayo de 1896.—Domingo Divar .= El actuario, P. H., Tirso Marin y Campanero.

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan José, que durante el mes de Marze últime ha residido en esta ciudad, calle de Manso, núm. 47, piso tercero, puerta tercera, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta De Madrid y Boletin eficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el pasco de Isabel II, rúm. 1, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que me hallo inatruyen-do sobre abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificario la parara el parjuicio a qua en derecho haya lugar y

sera declarade rebelde.

Al propio tiempo se ruega, y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policia ju icial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciendole a la cárcal de esta ciudad a disposición del Juzvado de mi cargo. Dada en Barcelona a 11 de Mayo de 1896.—Dionisio Calvo —Por disposición de S. S., Federico R. Cortina.

BARCELONA-HOSPITAL

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal, encargado de éste de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad. Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Compañía de cerillas y fósforos, se cita, llama y emplaza á Este-ban Sierra, cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II. número 1, piso segundo, para la practica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca del mencionado sujeto, y caso de lograrla, su conducción á este Juzgado. Dada en Barcelona á 12 de Mayo de 1896. — José R. Ven-

tosa. = Por di-posición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Ignació Fort, Secretario.

J-3653

BARCELONA-NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Nerte.

En virtud del presents, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de exherto del Juzgado de ins trucción del distrito de Guadalupe (Habana), dimanante de causa sobre estafa, se cita y llama a D. Francisco Moreno y D. Francisco Pérez del Río, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de esticto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II. l, piso primero, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no varificario quedará incurso en la muita de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcalona á 6 de Mayo de 1896. == Pablo Campos. == Valentín Vintró.

D. Pablo Campos I érez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méri tos de la causa criminal sobre estafas contra Antonio Solá y Jubera, se cita, llama y empleza al mismo, cuyo actual pavradero se ignora, á fin de que dentro del térm ino de nu-ve d.'as, a contar desde la inserción de esta requisito. La en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder to los cargos que contra el mismo resultan; b. sjo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Deña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Raino, pi.vo y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cár-celes del referido procesado; las circunstancias personaios del mismo son las siguientes: natural de San Juan de las Abadesas, hijo de de Bernardo y Margarita, de treinta y nueve

años, casado con Teresa Fust, corredor de cereales, y habitaba en la calle de Marina de esta ciudad.

Dada en Barcalona á 12 de Mayo 1895. = Pablo Campos. = El Escribano, Valentín Vintró. J-3666

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Manuel Alonso Lopez, Juez instructor del partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue por felsedad en el repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, hecha per el Ayuntamiento de esta villa para el año económico de 1895 é 98, tiene acordado se cite por cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Bole-tin oficial de esta provincia, a Manuel Núñez Paradelo, natural del Castro; María Josefa García, de Viloria, y Manuel Pérez, de Santiago, ó á quienes les representan lega mente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Jurgado á manifestar si renuncian ó no al derecho que pueda alcanzarles en dicha causa, con arregio al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; de lo contrario les pararán los perjuicios de derecho.

Y para que sirva de citación, é insertar en la GACETA DE MADRID, conforme está acordado, axpido la presenta en el Barco de Valdeorras á 11 de Mayo de 1896, == El Secretario, Joaquín Rodriguez Blanco. J-3655

BURGO3

D. Benito Vigalongo, Escribano de actuaciones del Jux gado de instrucción de esta ciudad de Burgos.

Doy fe que en las diligencias originales de que se hará mención, que en este Juzga io se siguen por mi testimonio, se halla la siguiente

Cédula de citación.—El Sr. D. ecilio del Barco é Hidal-go, Juaz de instrucción de ceta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este fecha, dictada en la comunicación procedente de la Superioridad y causa que se sigue contra Juan José Domínguez Gil, confinado en el presidio de esta capital, sobre lesiones, se cite en forma legal, entre otros testigos, a Leonardo Martínez Alesso, licenciado sedicho pre-sidio, á quan as expidió pase para foria, y cuyo actual de mi-cilio se guora, a fin de que el día 6 de Julio próximo, y hora de las dece y media ne su tarde, comparezca en el Palacio de Justicia de esta capital a las sesior es del juicio oral que ham de dar principio en dicho dia y hora por la causa de referencia; bajo los apercibicientes legales.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, excido la presente cédula original, que se insertará, según esta mandado, en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de la provincia de Soria, en Burgos á 12 de Mayo de 1896. — 11 actuario, Be-

nito Vigolongo.
La cédula inserta es conforme con su original, á que me

Y para su inserción en la Gacata de Madeir, excido y firmo el presente en Burgos á 12 e Mayo de 1896 = 3 nito Vigalongo.

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciunad, dictada ante mi en autos abintestato de D Vicente Vega Acosta, de setenta años, viudo, agente de vigilancia, vecino que fué de esta capital, celle Burique de las Momias, núm. 28, se anuncia por el presente la muerta sin testar del susodicho, y se llama é los que se crean con ... derecho à la herencia para que comperazean à usar de su de-recho dentro del término de treinta disa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

cadiz 23 de Abril de 1896.—Rafael de León Sot-lo. 197—P

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo D Angel Rancaño y Barmúdez, en providencia de esta fecha dictada en los aqtos de ab intestato de D. Manuel Cosmén, alias de Diego, y Doña Josefa Garrido, vecinos que fueron de Lindota, de este té mino municipal, promovidos por D. Hilario Martinez Cosméa, vecino de Piñera, contra el intruso en la hereneja D.m. José Cosmén Fernandez, vecino de dicho Lindota, hoy difunto, por la presente se cita en forma legal á D. Javaro Costa de C mén López, hijo del D. José Cosméo, ausente en ignorade paradero, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en el Boletin o/icial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos de abintestato; previniendole que de no comparecer se seguirán en su rebeldía, sin volver à ser citado, entendiéndese les diligencias sucesivas á él referentes en los estrados del Juzgado.

Canges de Tineo 7 de Mayo de 1896.=Licencia lo Lauresno Francos.

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ricardo Madrigal, natural de Salamanca, de unos cuarenta años de edad, casado, de estatura regular, más bien alto que bajo, color moreno, sin bigote y con toina, vecino que fué de esta ciudad, en el barrio de la Concepción, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID " Boletines oficiales de esta provincia y la de Salamanca, comparezes ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan an causa que sobre robo instruyo contra el mismo y otros; bajo apercibimiento de lo que haya lugar á ley, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas les Autoridades, tanto civiles coms militares y demás agentes de policia judicial procedan á la busca, captura del Ricardo Madrigal y condus-

ción á las cár celes de este partido y á mi disposición.

Dada en Cartagena á 11 de Mayo de 1896.—Mariano Luján.=El Escribano, Francisco Povo.

CASTROPOL 46

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de 5 del actual, dictada en la pieza de administración de los juicios de testamentería acumulados de Dona Josefa Martínez Guerra y su hija Dona Antonia Núnez y Martinez, vecinas que fueron de las Muross, en este Concejo, acordó citar á los interesades en diches juicies, augentes en ignorado paradero, por edictos que se insertasan en a. Boletta oficial y GACETA DE MADRID, à fin de que el dia I.º de Junio próximo, a las once de su mañana, compa-ezcan en la Notaria de esta ca itel a cargo de D. Antonio Villamil y Valdes, al objeto de otorgar à favor de los compradores las escrituras de venta de las fiocas subastadas en 27 de Diciembre último para pago de varios créditos que dichas herencias tenían en centra; apercibides de que de no comparecer en el día y hora designados hará dicho otorgamiento de oficio y en su nombre el Juzgado.

Y para la citación de los interceados Deña Antonia. Den Miguel, D. Pedro, Deña Francesca, hejos de D. José María Ovide, y Deña María Núñez y Martinez. D. Ramón Barres y Núñez, expito la presente para insertar en la Gaceta de

Castropol 7 de Mayo de 1896.—El actuario, Antonio Mui-

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

reiudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Ignacio Zaragoza Priego, hijo de Ignacio y de Soledad, de veintioche años de edad, ca sado con Garmen Raya, panadero, natural y vecino de esto ciudad, en la calle de Rinconada, nún. 5, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gacera de Madrid se presente en la carcel de esta ciudad á cumplir la pena que le he sido impuesta en causa por atentado.

que le ha sido impuesta en causa por atentado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. et Rey (Q. D. G.),
y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del
Reino, exherto y requiero, y en el mío ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y
agentes de la policía judicial, procadan á la busca, y captura
de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciuda i con las seguridades convanientes.

Dado en Córdoba á 7 de Maro de 1896. = Francisco Fernández Vior. = El Secretario, Teodomiro Fernández.

J-3668

CORUÑA

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Couña y su partide.

Por el presente edicto cita y llama à todos los que se consideran con derecho a la herencia de D. Manuel Rodríguez Villarino, natural de Santa María de Valdefibres de Villanueva de Lorenzana, en el partido judicial de Mondoñedo. Historia de Ramón y de Francisca, y de sesenta años de edad que falleció a bordo del vapor correo español Santo Domingo, el día 31 de Marzo del corriente año, an que conste que haya otorgado disposición testamentaria, a fin de que dentro del término de treinta días, contados deade la inserción del presente en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado á rectamarlo en el juicio de ab intestato que se instruye de oficio con motivo de la defunción del D. Manuel Rodríguez.

Dado en la Cornña á 11 de Mayo de 1896.—José Román Junquera.—Ante mí, José Fernandez. 195—P

CHANTADA

D. Julian Huerta, Juez instructor del partido de Chan-

Por el presente edicto cito y llamo a Rosalía y José Valcárcel, naturales de la parroquia de Santa María de Arcos, término municipal de esta villa y ausentés en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletía oficial de la provincia y Gacet de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ejercitar los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjurciamiento criminal en la causa que se instruye en averiguación de los que produjeron la muerte de su padre Manuel Valcárcel, natural y vecíno que fué de dicha parroquia; previnié doles que de no verificarlo las parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chantada á 9 de Mayo de 1896. = Julián Huerta. = Por orden de S. S., Manuel Fernández Casasús.

J-3670

ENGUERA

El Sr. D. José Elías Esteve, Juez de instrucción de este partido, e providencia dictada en el día de hoy ha acordado se cite por madio de la presente á Eucarnación Ruipérez Muñoz, vecina de Ayora, para que el día 20 de Junio próximo, á las diez y media de su mañana, comparezca como testigo en la Sección segunda de la Audieucia provincial de Valencia al juicio eral de la causa contra Ana Lidó Castillo por injurias; bajo apercibimiento que de no personarse sin alegar causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Enguera 18 de Mayo de 1896.—El Secretario, Juan A. Foxá.

J-3769

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este

Por el presente se cita y llama a Rafael Pérez Alcazar, vecino de Savilla, y amador Cortés Gonzalez, que le es de Lora del Río, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez día, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserte este edicto en la Gacera de Madrid y Boletta de este previncia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en causa que se instruye por sospechas de hurto; bejo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dade en Betepa á 12 de Mayo de 1896. = Vicente Chervés. = Bi Escribano, Francisco Amarante.

ESTRADA

D. José Mosqu'era Montes, Juez instructor del partide de Estrada.

Por la presente requisitoria se llama y cita en forma à José Quintillan Bugalio, hijo de Lorenzo y Candida, soltero, cantero, natural y vecino de Tomonde, y setualmente susen te en ignorado paradero, cuyse señas personales à continuación se expresarán, para que dentro de diez días comparezca en la sala audiencia da este Juzgedo à responder à los cargos que contra el mismo man hallo instruyendo sobre lesiones à Melanea García; hajo pre vención que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugrar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á las Autorida des civiles y militares de la Nación y sgentes de la policía judir ial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndo lo, caso de ser habido, en la cárca de sata partido á dispusición del Juzgado.

en la carce de este partido á dispusición del Jozgado.

Dada en Estrada á 9 de Mayo de 1895.—José Mosquera

Montes. €De au orden, Elisco de Silva.

Señas del procesado.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo, esjas y ojos negros; pantalón, chaleco y chaqueta de corte negro, boina negra y calza borceguies.

J—3671

D. José Mosquera Montes, Juez instructor en el partido de Estrana.

Por la presente requisitoria se llama y cita en forma á Jusé Quintilian Bugado, hijo de Lerenzo y Cándida. soltero, cantero, natural y vecino de la parroquia de Tomonde y actualmente ausente en ignorado paradero, cuias soñas personales á continuación se expresarán, para que dentro de diaz días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario que contra el mismo ma hablo instruyendo sobre le siones á Manu-l Baliñas Quiveo; bajo prevención que de no hacerio le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Re. (Q. D. G.), exhorto y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de cicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la carcel de este partido à disposición del Juzgado.

Dada en Estrada á 10 de Mayo de 1896. —José Mosquera Montes. — De su orden, Elíseo de Silva.

Señas del procesado.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros; pantalón, chaleco y chaqueta de corte negro boina negra y calza borceguías.

J-3672

FIGUERAS

Por la presente se cita y llama a un tal José Ricart, firmante de un escrito denuncia contra el Juez municipal de la villa de La Junquera, fecuado en Gerona en 23 de Marzo úntimo, y dirigido a este Juzgado, y cuyo paradero del expreseado sujeto se ignora, para que comparezca ante este Juzgado mismo des tro del término de ocho dias para ser convenientemente examinado; bajo apercipimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dada en Figueras á 9 de Mayo de 1896 = Sebastion Aguilar. = Mauricio Gil. J-3673

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en diligencias de ejecución de sentencia, recaida en autos de mayor cuantía instados por Vicente Linares Llorca contra D. Alfonso Delgado y Sánchez, sobre reclamación de cautidad, se saca á segunda subasta la finca siguiente, como propia del primeso:

Un trozo de tierra comprensivo de un jornal de tierra secana, equivalente à 38 áreas, 34 centiáreas, situado en término de Finestral, partida de la Solana, con algunos elmendros y algarrobos: linda al Levante con herederos de Juan Linares; Poniente herederos de Juan Linares de Andrés. y Norte y Mediodía Joaquín Climent; no constan cargas y ha sido apreciada en 150 pesetas.

Cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villajoyosa, á las once de la mañana del 16 de Junio próximo; previniéndose que los titulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, no teniendo los licitadores derecho á exigir otros; que se rebaja el 25 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúe, pudiendo hacerse el remats á calidad de ceder á un tercero, y que para comar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en establecimiento descinado at efecto, el 10 por 100 del valor de la finca, con la rebaja ibdicada.

Dado an Hinojoga del Duque a 13 de Mayo de 1896. — José Muñoz Bocanegra. — Por mandado de S. S., Francisco Carrasco. 198—P

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Jiménez, Margarita Jiménez y Matilde Jiménez, de sesenta, nuarenta y cinco y veinticcho años de edad respectivamente, gitanas ambulantes, que se dedican à la venta de telas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve díaz, á contar desde la inserción del presente en la Gacrata de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que centra las mismas resultan en causa que instruyo sobre estafa de dinero; bajo apercibimiento que de no comparecer deutro de dicho término les paparará el perjuició à que haya lugar.

Dado en Huesca á 12 de Mayo de 1896. = José María Oscáriz. = Por mandado de S. S., Francisco Lapicora.

ILLESCAS

D. Eugenie Pérez del Cerro, Escribane de actuaciones de este Juzgado.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido con fecha de hoy en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, relativa á hacer saber á Benigno Cerdeño que por Juan Ocaña hoya se ha solicitado industo del resto de la pena que viene sufriendo por muerte violenta de Canuto Esteban, se ha acordado requerir por medio de la presente al expresado Benigno, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde que la presente de publique en el Boletta oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Escribadía del infrascrito para manifestar si esta conforme ó no con la gracia de indulto impetrada por el expresado Juan Ocaña; bajo apercibimiento que de no hacerlo le para-á el perquicio consiguiente en derecho.

Y para que al requerimiento tenga lugar, expido ésta que firmo en Illescas á 12 de Mayo de 1896 = V.º B ° Aguilera de Paz. El Escribano, Eugenio Pérez del Cerro

INCA

J--3659

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta día dictada en la causa criminal que se está instruyendo sobre robo da dinero y afectos en la cara de Antonio Moray Cerro, de Muro, ha mandado estate á in a individuos de la familia de un tel Pedro Creix, de quienes se ignora su actual paradero, habiendo tenido, aegúa noticias, su demicilio en la ciudad de Carcelona, calle de la Piateria, nú-

mero 7, para que en el término de diez días, á contar desde la presente en la GACETA DE MADRID y Boletra oficial de Barcelona, comparezcan en este Juzgado al objeto de prester declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en desecho.

Yá fin de que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente cédula en complimiento de lo mandado, en Inca á 6 de Mayo de 1896 — El actuario, Pedro J. Sena. J—3660

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario sobre robo en la iglasia de Otañas, ceurrido la noche del 21 al 22 de Marzo úteme, da cuyo templo desaparecieron un copón de metal bianco, la corona de la Virgen del Rosario y dos resarios engarzados en plata, en cuyo sumario he acordado que por todas ha Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca de los objetos mencionados, y caso de aer habidos los remitan á este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se en cuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Laredo á 12 de Mayo de 1896 —Baldomero Sáez Sán chez.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernán ez Pernía. J-3675

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juaz de insurucción del partido en sumario sobre sustracción de una maleta con varios efectos à Teodorico Godzález García, soldado desertor del regimiento Infantería del Pincipe, cuyo actual paradero es desconocido, se cita al Teodorico Godzález García, para que comparezca ante este Juzgado e fia de prestar declaración en el referido sumario; con la prevanción de que si no le verifica incurrirá en la molta de 5 à 50 pesates y le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Lugo 11 de Mayo de 1896. = El Escribano, Domingo Carballo y Cabo. J-3661

MADRID-CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. León Genzález Sánchez sobre car celación de varias cergas que gravitan sobre la casa núm. 34 de la celle de Bueravista, y son las siguientes:

1ª Una de 16 de Junio de 1778 otorgada por D. Andrés Nieto Salazar ante el Escribano D. José Pérez l'omelarme,

por la centidad de 18.333.

2. Otra de 2 de Enero de 1782, etorgada por Andrés Nieto á favor de Domingo Posadillo ante el Escribano Miguel Delgado, por 14.610.

3° En 26 de Noviembre de 1818 Francisco Mariscal estableció una fianza a favor de la Hacienda pública ante el Escribaro Antonio Calvo Barrionnevo. 4.° En 11 de Enero de 1824 Francisco Mariscal estableció

4.º En 11 de Enero de 1824 Francisco Mariscal estableció otra fianza á favor de la Hacienda pública ante el Escribano Manne: Alvarcz.

5.ª En 4 de Julio de 1835 Francisco Mariscal constituyó otra fianza á favor de José Estella ante el Escribano Julian Lopeso.

I por providencia de 8 del corriente se ha conferido traslado de la demanda á los herederos sucesores ó causa habientes de las personas que se crean con derecho á los gravamenea de que se ha hecho mérito, con emplazamiento para que dentro del término de nueve días comparazamiento se les haca per medio de esta cédula; apercibidos de que transcurrido el expresado término de nueve días sin comparacer seguirán los autos su curso y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—El Escribano Refael Valdivisso. X-2093

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Agustín Fernández y otro, se cita á los hijos de un albañil, que habitaban en la calle del Tesoro, 18 y 20, y que le acompañaron al procesado el día l.º del actual, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicas con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 passtas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptares otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Mayo de 1896. = V.º B.º = Eusebio Martía Ruiz. El Escribano, Francisco de P. Bellesteros. J. 3676

MADRID-HOSPITAL

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos de concurso voluntario de acresdores en que se encontraba constituído D. Esteban Pereda y López, se ha acordado tener por desistidos y apartados de los miamos á los únicos acresdores, que dando rehabilitado el Sr. Pereda, recobrado su capacidad civil y adquirido la libre administración de sus bienes, y que tal resolución se haga pública en la Gageta de Madrid 16 de Mayo de 1896 — V º R º — El Juez de mismore.

Madrid 16 de Mayo de 1896. V.º B.º El Juez de primera instancia, R. Valdés. El Escribano, Federico González del Rivero.

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción de la

ciudad de Monforte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Fernández, de veinte años de edad, hijo de José y de Josefa, conocido también por el bijo del Macco de Viamelle, natural de San Martín de Arrojo, en el distrito de Sober, de este partido, para que dentro del término de diez días emparezca ante la sudiencia de este Juzgado al objeto de responder a los cargos que contra él resultan en causa sobre robo à Manuel Castro Canabal; bajo apercibimiento de que en otro caso, está declarado rebalda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo à la jey.

Al propio tie "upo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, à mi disposición, con las segu-

Dada en Monforte á 11 de Mayo de 1896.-Florencio Alonso Lasiote. = Licenciado Angel Vergara.

MONTILLA

En providencia de esta facha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesiones, cuyo su-mario ha sido declarado concluso por auto de 5 del actual, contra Francisco García Rodríguez, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente Piedra, cuyo actual paradero se ignora, se acuerda la citación y emplaza miento de dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparazca ante la Audiencia provincial de Córdoba á nombrar Abogado y Procurador que lo representen y defiendan en la exprezada causa; bajo apercibimiento que si dejase de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente en

Montilla * 13 de Mayo de 1896 -El actuario, Licenciado José J-3680 Maldonado.

ORTIGUEIRA

D. Cándido Teijeiro Mones, Juez de instrucción ejerciente

en esta villa y su partido.

Hago público que en este Juzgado se instruye sumario criminal sobre robo ejecutado el día 25 de Abril último en la feria de San Marcos, en esse término, a Nazario Víctor López, vecino de Puentes de García Rodríguez, consistente en un reloj de plata remontoir con leontina de metal bianco; y cito y emplezo á las personas que puedan der razón del autor ó autores de hecho y demás que en el mismo tuvieren partici pación, pere que dentro del término de quince días compa rezcan à declarar en diche sumario cuanto sepan acerca del refer do necho ante este Juzgado y sala de audiencia.

Encargando á la vez á los agentes de la policía judicial proce s'n a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos á dis posición de este Juzgado, lo mismo que los efectos robados, para enya recuperación practiquen y lleven á cabo las opor-

tunss pesquisas.

Dado en la villa de Ortigueira á 12 de Mayo de 1896 = Cándido Teijeiro =De orden de S. S., Eduardo González J-3681

PALENCIA

D. Mariano Garcia Bejo, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Palencia y su partido.
Por el presente, tercero y último edicto, se cita, llama y empiaza a los que se creap con derecho a los bienes deiados por D. Pascual Herrero Bux, socio gerente que fué de la Com pañis mercantil comanditaria, domiciliada en esta ciudad bajo la razón social de P. Herrero y Compañía, el que si bien falleció en la misma el 25 de Octubre de 1892 bajo el testamento que otorgó el día anterior, ha habido necesidad de prevenir el juicio de abintestato, por haber repudiado la ha rencia el heredero nombrado y renunciado sua cargos los testan entarios, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desse la publicación de este tercero y último llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el Boletia oficial de la provincia; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; de biendo advertir que la citada Sociedade P. Herrero y Componía había presentado la suspensión de pagos, y han comparecido diferentes acresdores á citada Sociedad sin que nadie se haya presentado a reclamar la herencia del finado.

Dado en Palencia a 13 de Mayo de 1896 = Mariano García Bajo. = Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón. 200-9

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de pri-

mera instancia de esta ciudad y su partido.

Por unte este Juzgado y Escribaría del infrascrito penden unos sutos voluntarios que sigue Doña María Juan y Sauso sobre inscripción de dominio á su favor de una finca sita en esta ciudad, calle de Burgos, número l, que consta de un solar y una casa construida en el mismo con derecho de agua. Mide el solar 1.068 metros cuadrados, y linda por la derscha entrando son la calle de Masanet; por el fondo con casas de D Miguel Fernández. Doña Catalina Limo, D. Juan Juan Ribas, herederos de Vicente Juan y de Doña Francisca Perello, y por la izquierda con la casa indicada al principio, con la de haraderos de D. Juan Coll y Rigo Doña Dolores López, D. Miguel Ramis y heraderos de D. Bartolomé Sauso, mediante nompeller. Y la casa mide 42 metros cuadrados, y consta de bajos y algorita dinda por la derecha entendo con e nolar in ticado; por la izquierda con casa de D. Fra cisco Terraen y D. Miguel Agristo, y por el fondo con el mompeller

Mediante providencia del día de hoy, tengo acordado hacer saher á las personas que tengan algún derecho real sobre la fluca descrita y que se trata de inscribir, comparezcan à este Juzgado dentro el término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse desde 21 de Marzo último, á reclamar

En su consecuencia, y toda vez que las personas indicadaz son desconocidas, se les hace saber por medio del presen te sdiete para que dentro del término de ciento ochenta dias expresados comparezcan a este Juzgado a usar de su derecho, et que firmo en Palma á 9 de Mayo de 1896.=Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Auta mí, Antonio M. Roselió.

REINOSA

D. Ramón Muñoz de Obeso, sjerciendo de Juez de instruc ción de este partido, ha acorda io en providencia del día de hoy se cite por edictos a Martina Ibanez, vacina que fué de Media Concha, del partido judicial de Torrelavega, y que úl timaments estaba en unión de su marido, trabajando en las minas de Sabero del partido de Riaño, á fin de que en el término de diez diss comparezca en este Juzgado à prestar de-claración en la causa instruída contra Timoteo Peral Pivaño, vecino de Pesquera, por sustracción de hormas; apercibiendo á di ha Martina con la multa de 5 a 50 pesetas si no compare

Para que tenga lugar la citación acordada, pongo la prea sente en Reinosa a 13 de Mayo de 1896.—Casimire Rayuelt Ortiz.

RIBADAVIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama à Manuel Estévez Viso, Crispín Fernández Estévez y Adolfo Rodríguez

Alvarez, vecinos del pueblo de Remuiño, que no fueron haliados en su domicilio, ignorándose su paradero, si bien se presume pudieran encontrarse en territorio que media entre dicho pueblo y la raya de Portugal, procesados por homicidio en la persona de Delfin García Campo, cuyo hecho ocurrió en el sitio de la Rosenda del Prunar de Arnoya la tarde del 8 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, á contar deade la inserción de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRIO y Boletín oficial, se presenten en el local de costumbre de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuició á que habiere lugar con errole de la lor.

cio á que hubiere lugar con arr glo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

exhorto y requiero á todas las Autorida les civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de expresados procesados, y ordenen su conducción con las seguridades debidas à la cárcel de la villa de Ribadavia à disposición de este Juzgado y á las resultas de referida causa.

Dada en Ribadavia à 12 da Mayo de 1896.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas de los procesados.

Manuel Estévez Viso, de veinticuatro años de edad, de es tatura baja, pelo, cejas y ojos castaños claros, barba poca y afaitada, bigote bastante diminuto y de color rubio, guapo de cars, tiene las piernas algo entreabiertas, viste alternativamente dos trajes de buen género y en buen uso, unas veces pantalón ciaro, chaqueta y chaleco negros, y otras chaqueta y chaleco muy claro y pantalón negro, sombrero del mismo color, alternando con boina color oscuro; acostumbra gastar una pañoleta-corbata color encarnado vivo y caiza botinas de becerro blancas, de estado soltero; se dice intenta embarcar en Vigo para Montevideo por tener la embarcación

pagada.
Crispín Fernández Estévez, de treinta años de edad próximamente, estatura regular, de posición algo encorvada, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba muy poca afeitada, color moreno y feo, algo pecono de viruelas, viste chaqueta y chaleco de lana bianca, pantalón oscuro, unas veces de paño y otras de tela clara, sombrero de lana bianca, borceguías de becerro blanco, de estado casado.

Adolfo Rodríguez Alvarez, de veintidos años de edad, estatura baja, grusso de cuerpo, las piernas un poco entreabiertas, pe o y cejas castaños, ojos entreazules y abultados, na riz y boca regulares, color moreno, barbilampiño; viste traje entero de paño oscuro, sembrero blanco, calza borceguies negros. de estado soitero.

J-3683 gros, de estado soitero.

SALDAÑA

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Saldaña. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Casilda Auto Barcenilia, vecina que fué de Ranedo de la Vega, que residió hace poco tiempo en Madrid, calla de los Reyes número 13, v hoy se halla en ignora to paradero, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA RID y Boleten ofcial de este provincia de Palencia, se presente en la sala de sudiencia de este Juzgado á ser notificada é indagada en cau sa que se la sigue por el delito de injurías graves á María Guadalupe Calle y Calle; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Saldaña á 13 de Mayo de 1896.—Mariano Bayón.

El actuario, Florentino Alvarez y Torre.

SANTANDER

D. Ramón Pombo y Polanco, Juez municipal de esta ciu-dad en funciones del de primera instancia en uso de licencia

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con dereche à les bienes que constituyen la capellanía laical y patronato de legos fundada en 26 de Noviembre de 1712 en el Valle de Camargo per D. Bercabé Harrera. Doña Mariana y Doña Apolocia de la Llana, vecinos de dicho Valle, como apoderados de D. Antonio de la Llana Montecillo, Cura propio del beneficio de Santiago de Añeca, provincia de Canes, en el reinc del Perú, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el Boletia oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos á usar de su derecho en la demas da interpuesta en reclamación de la mitad de los bienes que constituyen aquella funda-ción por D: ñ. Teodora Portilla Solana, como sucesora de Don Autonio Portilla, hermano legitimo del último poseedor, Capellen D. José Porsila.

Santander 6 de Mayo de 1896. R. Pombo. Por su man-Jesús Escobio.

VALLADOLID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada á consecuen-cia de carta orden de la Superioridad, se cita á Aquilina Velasco, suyo segundo apellido y demás circunstancies se ignoran, sei como su actual paradero, para que el día :5 de Junio próximo á las once de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esse parritorio à fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Evaristo Lioret Agento sobre homicidio; previniéndola que si no comparque incurriré en la responsabilidad que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuicismiento criminal. Valladolid 16 de Mayo de 1896 .- El actuario, Isidoro Me

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia

del partido de Cabuéroiga.

Hago público que D. Manuel Quintana Huerta, natural de este pueble de Valle hijo legítimo de Fernando y Simona, falleció en su domicilio de la ciudad de Méjico el 12 de Febrero de 1892 sin que conste que haya otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes, solicite,da la desistación de herederos del mismo en favor de su 30-brino carcal D Paulino Quintana Ricarte, vecino de Madrid, para la cual se promovió en sata Juzgado por el Procurador D. Fidel Diaz y Estrada, a nombre y con poder del D. Paulino Quintana Ricarte, el oportuno expediente, en el cual y dentro dal primer liamemiento por edictos, se personó er el mismo D. Antonio Gatiérrez Diaz mayer de edad, pensionista y vecino de Torrelavega, en representación de su mujer Doña Adela García Quintana, solicitan o que á esta y sus hermanos llam dos D. Gervasio, D. Policarpe, D. Folgencio, Doña Maria Concepción y D. Audrés, Garcia Quintena, hijes de D. Policargo y Doña Maria, primas carneles del otro solici-

tante, D. Paulino Quintana Ricarte, tenía igual dereche a la herencia intestada de D. Manuel Quintana Huerta.

Por tanto se liama á cuantos se crean con igual ó mejer derecho que los expresados D Paulino Quintana Ricarte, Dona Adela, D. Gervasio D. Policarpo, D. Fulgencio, Dona María Concepción y D. Andrés García Quintana, á la herencia del mencionado D. Manuel Quintana Huerta, para que comparezcan á reclamarla dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edecto.

Dado en Valle de Cabuérniga á 5 de Mayo de 1896. — Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanusva

X-2094

VALVERDE DEL CAMINO D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Guerra Gómez, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Maria, natural de Cortegana, vecino de Nerva, y de oficio barbero, cuyo actual paradero se ignora, à fin de que en el término de diaz días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser ouesto á disposición de la Audiencia provinciai; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acrdado por providencia de est- día en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, referente á la causa instruída en este dicho Juzgado contra e expresado individuo por disparo de srma de fuego y lesiones.

Dada en Valverde del Camino á 9 de Mayo de 1896 = Daniel Feij o y Viso.—El actuario, por mi compañaro, Emilio Naranjo Mihura.

J—3645

VINAROZ

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción

de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria se hace sabar que en méritos del sumario que se iostruye en este Jazgado y Secretaría de D. Sebastián Guarch Moinos sobre alzamiento, qui bra é insolve cia punibles, se acordó por auto de 25 de Abril últime el procesamiento y prisión del quebrado D. Miguel Vives García, casa to, de cuarenta y dos años de edad. del comercio que fué de esta plaza, su estatura alta, cara regular, pelo cass-ho celas a pelo, ojos pardos, barba poblada color cas-taño, teniendo le cara picada de viruelas y viste de señor.

Y en providencia del día de hoy he acordado se cite al referido procesado, para que en el término de diez días compa-rezca ante este Juzgado a responder de los cargos que la resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le pa-

rará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y esptura del mencionado D. Miguel Vives García, conduciéadole en su caso con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Vinaroz á 8 de Mayo de 1896. — Vicente E. Llopis

Miralles.=Por maudado de S. S., Sebastián Guarch Molinos. J-3647

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita a Estrella García Cuesta, de Veinticuatro años, soltera, sus labores, natural de Madrid, que se dijo vivir en la calle del Arco de Santa María, 18, segundo, hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, á las once de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á la celebración de juicio de feltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya

Madrid 12 de Mayo de 1896.-Rl Secretario, José Ballester.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita a María Safont Ralla, que se dijo vivir en la calle de Palayo, 25, hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el dia 29 del actual, á las once de au mañaca, comparezca en la audiencia de esta Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á la celebración de juício de faltas, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en is inte-ligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya.

Madrid 16 de Mayo de 1896. = El Secretario, José Ballester.

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Antonia Jiménez, Morata. Zaragoza, que se dijo vivir en la calle de San Mar-cos. 24, primero y 7 saberna, hoy de ignorado paradero, para que dentro del termino de diez dias, á contar desde la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia del Juzga to, sito en la cv.lle de Hortaiaza, número 5, principal, á responder de la muita y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas por desobediencia y esescánda o.

Raego a todas las Autoridedes, tanto civiles como militares, procedan à la busca y captura de Antonia Jiménez, y caso de ser habida la conduzcan à disposición de este Juz-

Dado en Madrid à 12 de Mayo de 1896 .- Manuel Campos. José Ballester.

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia. SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Marzo de 1896. ACTIVO

Cuentas deudoras...... 1.668.059 84 10.129'34 A macenes.....

1.678 189 18

Oscilación barométrica, íd. (milímetros)...

tros).....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la

2'5

0'4

PASIVO

PASIVO	
Capital	300.000 1.378.189·18
	1 678. 89'18
El Director, P. Laforet.—Es copia.—El Presidente de la Merce	lente del Con-
· · · ·	
Unión Hullera y Metalurgica de Ass Balance de situación en 31 de Diciembre de	
	Pesetas.
ACTIVO	2.717.475'99
Pertenencias mineras	11.984415
Terrenos y edificios	266.872'91 369.752'47
Nuevas instalaciones	2.080.815
Vapor Unión Hullera	210.626°37 130.339°79
Existencias de carbones	106.001°56 72 971°97
Cuentas varias deudoras	169.851.99
	6.136.692 20
PASIVO	,
	5.500.000
Capital Amortizaciones y reserva	257.803 41 50.980.93
Cajas de socorros	222 020
Cuentas varias acreedoras	105 887 86
grant to	6.136.692'20
Gijón 31 de Diciembre de 1895.—El Jefe de la	Contabilidad,
C. Guisasola.	X-2074
Sociedad de electricidad de Cham	
Balance de comprobación del mes de Abril e ACTIVO	ae 1896.
Acciones en cartera	137 000
Fábrica	765 437 25 91.940 03
CajaTítulos en depósito necesario	112.500
Deudores por cuenta corriente	56.138.40
	1.163.015 68
PASIVO	
Capital	1.000 000
Títulos en depósito necesario	112 5 0 22 041 37
Biectos á pagar	6 736 05 1 501 18
Fondo de reserva	20.237.08
	1 100 017:00
	1.163.015 68
Wadrid 90 da Abril da 1000 El Clanda	
Madrid 30 de Abril de 1896. = El Contac Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo	lor. Mamerto J Batlle.
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo	dor. Mamerto J Batile. L—2092
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalurgica del l	dor. Mamerto J Batile. (—2092
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo	dor. Mamerto J Batile. (—2092
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, mate-	dor. Mamerto J Batile. (—2092
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalurgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	lor Mamerto J Batile. (2092 Horcejo. 5.
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	Arcajo. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	Hor. Mamerto J Batile. (-2092 Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	Ior Mamerto J Battle. K—2092 Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	Ior. Mamerto J Batile. 2092 Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485'25 264.041'83
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	All States And States
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes Caja y banqueros Valores en cartera Cuentas de orden PASIVO Capital.	for Mamerto J Battle. 2-2092 Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909 69 11.524.510.82
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	All States And States
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes. Caja y banqueros, Deuderes varios en cartera. Cuentas de oxiden PASIVO Capital. Reserva obligatoria. Acreedores varios. Divídendos à pagar.	6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485'25 264.041'83 4.227.909'69 11.524.510 82 6.000 000 190 876 18 5-0.207 80 2.140 14
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2092) Horcajo. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485.25 264.041'83 4.227.909'69 11.524.510 82 6.000 000 190 876 18 5=0.207 80
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes. Gaja y banqueros, Deuderes varios Valores en cartera Guentas de orden PASIVO Capital Reserva obligatoria Acreedores varios Dividendos á pagar Cuentas de orden	6.136.594'11 348.452 24 168.037 25 264.041'83 4.227.909'69 11 524.510 82 6.000.000 190 876 18 5.0.207 80 2.140 14 4.556.060 35
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2-2092) Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909'69 11.524.510 82 6.000 000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes. Gaja y banqueros, Deuderes varios Valores en cartera Guentas de orden PASIVO Capital Reserva obligatoria Acreedores varios Dividendos á pagar Cuentas de orden	for Mamerto J Batile. (2-2092) Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909'69 11.524.510 82 6.000 000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes. Gaja y banqueros Deuderes varios Valores en cartera Cuentas de orden PASIVO Capital Reserva obligatoria Acreedores varios Dividendos á pagar Cuentas de orden Pérdidas y ganancias El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay. = Administrador, L. Willars.	6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485'25 264.041'83 4.227.909'69 11.524.510 82 6.000 000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.550.060 35 275.226 5
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	6.000 000 190 876 18 5.0207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V. B = El X. 2096
Aparicio. = V.º B.º = El Presidente del Consejo Compañía minera y metalùrgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc Almacenes. Gaja y banqueros Deuderes varios Valores en cartera Cuentas de orden PASIVO Capital Reserva obligatoria Acreedores varios Dividendos á pagar Cuentas de orden Pérdidas y ganancias El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay. = Administrador, L. Willars.	6.000 000 190 876 18 5.0207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V. B = El X. 2096
Compañía minera y metalúrgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	6.000 000 190 876 18 5.0207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V. B = El X. 2096
Compañía minera y metalurgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	6.000 000 190 876 18 5.0207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V. B = El X. 2096
Compañía minera y metalúrgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909 69 11 524.510 82 6.000 000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524 510 82
Compañía minera y metalurgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909 69 11 524.510 82 6.000 000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524 510 82
Compañía minera y metalurgica del I Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	6.000.000 190.876.18 5.0.207.80 2.140.14 4.556.060.35 275.226.5 11.524.510.82 V. B = El X. 2096
Compañía minera y metalurgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2092) Horcajo. 5. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909'69 11 524.510 82 6.000.000 190.876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V.º B ° = El X — 2096 6.000 de 1896.
Compañía minera y metalurgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Battle. (2-2092) Horcajo. (5. 48.452 24.168.037 70.379.485.25.264.041.83.4.227.909.69 11.524.510.82 6.000.000 190.876.18.50.207.80.21.40.14.4.550.060.35.275.226.5 11.524.510.82 V. B C El X - 2096 ENTADO de 1896.
Compañía minera y metalurgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2092) Horeajo. (5. 4168.037.70 379.485.25 264.041.83 4.227.909.69 11.524.510.82 6.000.000 190.876.18 5.0.207.80 2.140.14 4.556.060.35 275.226.5 11.524.510.82 V. 8 6 El X 2096 ENTADO de 4.4 e.s.1 Despejado. idem Casi despej. (5. Nuboso. Despejado.
Compañía minera y metalúrgica del la Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2092) Horeajo. (5. 4168.037.70 379.485.25 264.041.83 4.227.909.69 11.524.510.82 6.000.000 190.876.18 5.0.207.80 2.140.14 4.556.060.35 275.226.5 11.524.510.82 V. 8 6 El X 2096 ENTADO de 4.4 e.s.1 Despejado. idem Casi despej. (5. Nuboso. Despejado.
Compañía minera y metalurgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc. Almacenes. Gaja y bangueros, Deuderes varios. Valores en cartera. Cuentas de oratera. Cuentas de oratera. Cuentas de orden Pérdidas y ganancias. RI Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay. Administrador, L. Villars. Observatorio de Madrid. Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucaciones eneteorológicas del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucación del día 20 de Madrid. EDRAS A Secrucació	for Mamerto J Batile. (2092) Horeajo. (5. 4. 16. 6. 136. 594'11 348. 452 24 168. 037 70 379. 485 25 264. 041'83 4.227. 909'69 11. 524. 510 82 1. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16.
Compañía minera y metalurgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Grastos de constitución, concesiones, material, etc	for Mamerto J Batile. (2-2092 Horcajo. 6.136.594'11 348.452 24 168.037 70 379.485 25 264.041'83 4.227.909 69 11 524.510 82 6.000.000 190 876 18 5:0.207 80 2.140 14 4.556.060 35 275.226 5 11.524.510 82 V.9 B ° = El X-2096 ENADO del els 10. Despejado. idem idem idem idem casi despej.* Nuboso. 26'8 9'6 17'2 31'2
Compañía minera y metalurgica del 1 Balance en 31 de Diciembre de 189 ACTIVO Gastos de constitución, concesiones, material, etc. Almacenes Gaja y banqueros, Deuderes varios Valores en cartera Cuentas de orden PASIVO Capital. Reserva obligatoria Acredores varios Dividendos á pagar Cuentas de orden Pérdidas y ganancias RI Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay Administrador, L. Willars Observatorio de Madrid. Secundas del aire. Altura Altura Altura James del aire. Banaca TEMPERATURA James del aire. Banaca TEMPERATURA James del aire. Banaca TEMPERATURA James del aire. Secundas del aire. Banaca TEMPERATURA James del aire. Banaca Biferencia Temperatura máxima del aire á la sombra Lidem mísima Biferencia Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tie-	for Mamerto J Batile. (2092) Horcajo. (5. 48.452 24.168.037 70.379.485.25.264.041.83.4.227.909.69.11.524.510.82 6.000.000 190.876.18.50.207.80.2.140.14.4.556.060.35.275.226.5 11.524.510.82 V. R. B. El X. 2096 EMADO de 1896.

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la

ras (kilómetros)......

Diferencia..... Velocidad del viento e a las últimas veinticuatro ho38'2

281

LOCALIDADES	Altura baremétrica é 9- y al nivei del mar en milímetres.	Tempera- tara en grados centesi- males,	Direc- ción del viente.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la ma
E Mahari du	766'9	14 5	NO	Viento.	Lluvioso	Trana
5. Sebastián. Bilbao	768 0	16.5	0	B fte	Cubierto	aremd.
Oviede	7690	11.8	NE	Viento.		
Coruña (7 h.)	768'8	16'2	NB	Id fte.	Despejado.	Agitad
Santiago	768'0	14'9	NB	V.om.f.	Nuboso	,
Prense	764.9	73	NE	B. lig.	Despejado.	-
Vigo	766'8	20.4	NB	Idem.		Trang.
Sporto	765'8	25'2	0	Id. fte		[dem.
Lisboa (S h.)	764'7	19'9	NE	Brisa	ldem	Idem.
Radajoz	765'9	26'€	NO	Calma .	Idem	
. Forn. (7h.)	76517	177	ENE	B. lig.	Idem	Trang.
evilla	765 0	23'0	SO	Calm*	Idem	
Málaga Fransda	764.8	19 5	SE	B.º fte	Casi desp.	Tranq.
	763'4	24'0	N	Calma	Despejado.	Idem
Aliennie	764'8	20'4	NO	B. fte	Idem	idem.
Aureia Valencia	7683	21'6	NO	Calma	Idem	
Palma	762 0	31.0	NR	dem	Casi desp.	Tranco
Sarcelona	760.5	23 6	NNO	Idem.		Idem.
eruel	765'1	14'6	NO.	B.* lig.*	Poce nub.	2
Zaragoza,	765'8	13'4	NE	Idem	Cubierto.	*
loria Burgos	7619	18'0	NE	Idem	Poco nub.º	10
Valladelid	766'4	46.0	NE	Id. fte.	Nuboso	Zi.
alamanca	763'9	15'6	SE	Calma	Casi desp.	_
egovia	766'4	44'0	šō	Brisa	Despejado.	
adrid	754'4	1842	ENE.	Idem	Idem	3
seorial	64'3	15'8	S E	Calma.	Idem	>
indad Real.	765.0	17'9	E	Idem -	Idem	*
llbacote	764'8	15'9	0	Brisa	Idem	39-
aris	762'2	12'9	ONO	Idem	Casi desp.	
ris–Rez	761'4		0	Id. fte	Poco nub.	Agitad
i. Mathicu	765 0		NNO.	Brisa	laem	Picada
sla d'Alz	765'8		N	Viento.	Nuboso	irand
iarritz	766'7	16'0	0	Idem	Cubierto.	idem.
lermont	762'4	13.6	NB	Calma	Idem	
erpiñán	MENCE			T-3	Dwggaaa	
ieia	757'5	20'0	E	Idem	Brumoso.	Tranq.
Ciza	7674	19'5	>		Despejado.	Idem.
Rema	75748	14.5	N	B. fte.	Idem	
dorna	757.7	17'8	SE	Calma.	Idem	*
Palerme,	7574	17'2	0		Cubierto	. 3
Kagliovi .		200		Rrigg	Degneison.	

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en San Sebastián, Zamora y Bilbao.

Kagliari...

Bolsa de Madrid.

Brisa..

Despejado

Cotización oficial del día 20 le Mayo de 1896, comparada con la del dia anterior.

	GAMBIO AL CONTADO						
FONDOS PÚBLICOS		<u> </u>					
	Día 49.	Día 20					
Souda perpetua al 4 por 100 interior	62'75	62.90					
6 plazo	68'70	62'80 fin cor. fir. 62'70 fin próx fir.					
idem id. id. serie X pequellos.	62'90 67 0 ₁ 0	63,16-3 98 010					
Pand manager	0.00	65 60 -70					
	3	67'95-75-90-80 63'6'-68 0[0					
idem series G y H, de 100 y 200 pezetas.	67 0 _[0	66 96-79 67 010 67 10					
idem id. al 4 per 100 exterior	74'70 74'75	74'65-75-80-97-85 74'84-85					
		fin cor. fir.					
		74'80 fin próx fir.					
редзейов	76 010	con numeración. 78'40-25-10-80-80					
		74'90- 85 76'30 20-40					
		89'40' 75'80-85 76 010-77 010					
dem series G y H, de 100 y 200 pesetas Cam amortizable al 4 per 100	81'25	82'59 73'50-45-40					
no publicado.	76'50	»					
pequeños.	77'40	78'20-10-15-77 0 ₁ 0 76'80-95					
Dhiigneiones del Tesoro al portador con interés de 5 por 109 anual, vencimien- to de 50 de Junio de 1896:							
Serie A, aumeros 1 al 29.094 Serie R, números 1 al 64.618	191'15	10.425					
Billetes hipotesaries de Cuba, 1886 pequeños.	86'75	86.75 83.75					
dem.id, 14., 4890.	73'15	***					
pequeños. La seo Hipotecario de España .—Cédulas	73'20	1 1 1 2 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
166.500 al 5 por 100	103,20	98'60					
colones del Banco de España.	873'25	878 10					
dem id id cantidades poqueñas	872.75	872"75-873-0[0					
Tub: secAcc ones al portador,	167'25	179 010-173 010					
		178 010-175 110					
dom Id. Id. santidadev psquosas	168 0I0	175 *10 -176 010					
á p'azo.	. .	169 10					
*	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	pte. fin cor vol. 176 010 fin cor. vol.					
1	4 1	175'50 fin cor. fir.					

Cambies oficiales sobre plazas del Reine

	Dañe	Beneficio		@ade	-eretelo
Albacela	\$ 3 0	â	Logrofo	÷183	
Alsov	\$ ¹ 38	3	Lorca	\$ 070	1
Alisanis	0.48	9	Lugo	A 811	
Almería	》《春季	2	Malaga	9.84	1 5
A vila	0'25	P.	Murcia	香味物味	1 20
Badaiox	0.54		Orense	1943年	
Barcolona	0120	+ 2	Oviedo	993	2
Bejar	0'32	iš.	Palencia	9690	
Bilbao	0'20	9	Palma de Mallorca	9:48	1 12
Burgos	0.30	3	Pamplona	9142	
Cáceres	0'8#	<i>3</i> 0 .	Pontevedra	0423	130
Cádiz	9.24		Reus	3123	
Cartagena	0120	3	Salamanca	(4°%);	38
Castellón	9.34	9	San Sebastián	争 4爱。	10
Cindad Real	0.85		Santander	*****	25
Córdoba	6.80	+	Sta. Cruz Wenerife	0'85	
Corea	0'21	6	Santiago	0.30	195
CHERCE	0'81		Segovia	者"结合	3
Ferrol	6.25	29	Sevilla	う 900	2
Gerona	9.36		Soria	9.84	19
Gijón	9125		Tarragona	8'3	2
Granada	6'80		Falavera la Reina.	0.70	
Gusdalajara	0'86		feruel	156	20
Haro	0'25		oledo	9'80	- 5
Huelva	0'2	,	adela	3461	*
Huesca	0'80		Valencia	0.36	2
Jaék	6.80	*	Valladolid	4.2	36
Jerez de Frontera.	9'20	,	Vigo	3188	, n
León	0'30	3	Vitoria	7.24	79
Léride	0'20		Zamora	@1885	
Linares	o'as		Zaragoza	3430	*
		1	1		1

Bolsas extranjeras.

Paris 19 DE MAYO DE 1896

1.0	Deuda perpetua al 4 per 100 exterior Idem id. id. interior	å	ia S
	luom id. id. imtorior	ž.	53
fordes espa-	Idem amortizable al 2 por 100	ź	. 3
Coles	Idem id. al 2 por 100 exterior	Æ.	78
	The day of the second		-
. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	iden id. als por lus exterior.	餐	
	Idem amortizable al 2 por 100	á	366 00
		á.	2 00
40885	3 per 100.	Ŕ	105'30
	Consolidados ingleses	ß.	112 88

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra estertina, 29'88 pesetas. París á la vista, francos, beneficio, 18'70.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 92 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

🔻 UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL 🍠 año de 1896. — Se halla de venta en **el** Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

									PESET			A
Primer	a clase.			* *				.*	Ġ.	,	20	
Segun											12	
Tercera	idem	•-,•						•	•		8	
	tica										O	

DMINISTRACION DE LA GACETA DE MADELU. Las reclamaciones de ejemplares de la Gagera que per extravio hayan dejado de recibir los suscritores, se harás presisamento dentro de los tres días siguientes al de la techa del ejamplar: reclamado en Madrid, de ocho días es provinsias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para les de Ultramar; entendiéndese que fuera de estes plazes se exigirá el page de cada uno de los ejemplares que se

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se verde en el Almacén de la Gageta de Madrid é Presta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa María de Socors, virgen, y San Valente. Cuarenta horas en las monjas de Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TRATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres suar-tos.—Los vecinos del segundo.—Tortilla al ron.—Charito.— **El** gaitero.

TRATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — Las niñas desenvueltas.—Las mujeres (estreno).—Calderon.—Bl tambor de granaderos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Simbad el marino.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH .-- A las nueve -- Compañís ecuestre, acrobática, gimnástica y cómica de Mr. Hugo Harzog:—Gran gals.—Notables ejercicios per los principales artistas de la compañía.—Tomarán parte Mr. Herzog con sus caballos amaestrados, Mr. Rousby con su animatógrafo y otros números notables.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Mignel Servet, 12. Teléfono nám. 651.